

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, .50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 24 DE JUNIO DE 1945

NUM. 175

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 18 de mayo de 1945 por la que se conceden créditos extraordinarios a los Presupuestos de Ifni y Sahara español.—Página 5198.
- Otra de 9 de junio de 1945 por la que se conceden dos suplementos de crédito a los Presupuestos de Ifni y Sahara español.—Páginas 5198 y 5199.
- Otra de 9 de junio de 1945 por la que se conceden suplementos de crédito para haberes del personal del Magisterio Primario de los Territorios españoles de Ifni-Sahara.—Página 5199.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don José Pagés y Costant, Notario de Tárrega.—Página 5199.
- Otra de 5 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad de Gandesa.—Página 5199.
- Otra de 17 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort a monseñor Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Universidad de Madrid y Rector de la Residencia del Generalísimo.—Página 5199.
- Otra de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena de inhabilitación que sufre Victoriano de la Fuente Collinas en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.—Página 5199.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de junio de 1945 por la que se declara caducada la autorización concedida por la norma 29 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1945.—Página 5200.
- Rectificación a la Orden de 22 de junio de 1945 por la que se amplía y aclara la de 6 de marzo último sobre unificación de la recaudación e inspección de los diversos impuestos que gravan el transporte de viajeros y mercancías por vías terrestres.—Página 5200.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de junio de 1945 sobre recursos de alzada en materia de carbones.—Página 5200.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 2 de junio de 1945 por la que se fija la reserva en el año forestal 1945-46 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas.—Páginas 5200 y 5201.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 27 de abril de 1945 por la que se constituye el Consejo de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 5201.
- Otra de 1.º de junio de 1945 por la que se concede a don José Sebastián de Erice O'Shea el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.—Página 5201.
- Otra de 12 de junio de 1945 por la que se nombra Vocal de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer de la Junta Central de Formación Profesional a la camarada Ascensión Liano de la Hoz.—Página 5201.
- Otra de 19 de junio de 1945 por la que se aceptan las renunciaciones de Vocales de oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5201.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 11 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo como resolución al pleito contencioso-administrativo número 14.634, entablado por don Roque Martín Benito, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934.—Página 5201.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 31 de mayo de 1945 por la que se califica la Fundación «Mariano Lanuza», Sociedad benéfica de construcción, a los efectos de calificación del régimen de viviendas protegidas.—Página 5202.
- Otra de 19 de junio de 1945 por la que se clasifica como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a la «Caja de Empresa de Empleados y Obreros de los Puertos de Asturias», domiciliada en Gijón-Musel.—Página 5203.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5).—Páginas 5203 a 5219.

- Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se hace pública la permuta de plazas de Instructoras de Sanidad.—Página 5219.

- JUSTICIA.—Dirección General de Justicia (Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-Administrativo).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los opositores ante el citado Tribunal.—Página 5219.

Convocando a la práctica del primer ejercicio en segundo llamamiento.—Página 5219.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Convocando para la práctica del segundo ejercicio en tercero y último llamamiento.—Página 5219.

Subdirección General de Justicia Municipal (Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal).—Transcribiendo el resultado del sorteo de los opositores a las citadas Carreras.—Páginas 5219 a 5223.

HACIENDA.—Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Aviso oficial por el que se dan normas para los servicios especiales de aviación.—Página 5223.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal del concurso-oposición a cátedras del Grupo VII (Mecánica General y Aplicada), de Escuelas de Peritos industriales.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.—Páginas 5223 y 5224.

Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores numerarios y auxiliares del Grupo noveno (Motores hidráulicos y térmicos), vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.—Convocando a los señores opositores y fijando fecha, hora y lugar de presentación.—Página 5224.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad», vacantes en varias Escuelas de Comercio.—Fijando local, día y hora en que han de verificarse los correspondientes ejercicios.—Página 5224.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Autorizando a la Empresa «Tabacalera», S. A., para efectuar una elevación provisional de sueldos y salarios a sus empleados y obreros.—Página 5224.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 2213 a 2216.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se conceden créditos extraordinarios a los Presupuestos de Ifni y Sahara español.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, previos los informes favorables emitidos por esa Dirección General y por la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad atribuida por el apartado a) del artículo tercero del Decreto de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1944, que aprobó los Presupuestos de aquellos Territorios, y con el fin de equiparar los haberes de los Sargentos europeos e indígenas que sirven en ellos a los que para los del Ejército de Tierra fija la Ley de Presupuestos generales del Estado, de 30 de diciembre de 1944, ha tenido a bien autorizar la concesión de los siguientes suplementos de créditos:

PRESUPUESTO DE IFNI:

	PESETAS
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto Unico	11.500
Sección II, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Unico	43.700
Total al Presupuesto de Ifni	55.200

PRESUPUESTO DEL SAHARA ESPAÑOL:

	PESETAS
Sección I, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto Unico	8.500
Sección I, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto Unico	1.500
Sección I, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Unico	20.250
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto Unico	4.000
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 6.º, Concepto Unico	14.500
Sección II, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Unico	78.500
Total al Presupuesto del Sahara	127.250

Los aumentos de gastos que representan los suplementos de créditos reseñados serán cubiertos con el exceso de los ingresos sobre los gastos resultantes del desarrollo de los respectivos Presupuestos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de junio de 1945 por la que se conceden dos suplementos de crédito a los Presupuestos de Ifni y Sahara español.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, previos los informes favorables emitidos por esa Dirección General y por la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver que los beneficios reconocidos en los Presupuestos generales del Protectorado a favor del personal modesto destinado en la Zona Sur, se hagan extensivos al personal de la misma condición que sirve en los Territorios de Ifni y del Sahara español.

A tal fin, y haciendo uso de la autorización concedida en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1927, que aprobó los Presupuestos de los Territorios de Ifni-Sahara, se conceden dos créditos extraordinarios en la cuantía y con la aplicación siguiente:

Presupuesto de Ifni: Sección II «Delegación del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara en el Territorio de Ifni», Cap. 1.º «Personal», «Haberes activos», Art. 2.º «Otras remuneraciones», Grupo adicional primero, Concepto único, «Aumento transitorio del 10 por 100 al personal modesto», pesetas ocho mil trescientas sesenta y cinco (8.365 pesetas).

Presupuesto del Sahara español: Sección II «Delegación del Gobierno

no Político-Militar de Ifni-Sahara en el Sahara español», Cap. 1.º «Personal», «Haberés activos», Art. 2.º «Otras remuneraciones», Grupo adicional primero, Concepto único, «Aumento transitorio del 10 por 100 al personal modesto», pesetas cuatro mil ochocientas ochenta y una con veinticinco céntimos (4.881,25 pesetas).

Los pagos que se reconozcan y liquiden por cuenta de ambos créditos extraordinarios se ajustarán estrictamente a las normas reglamentarias que rigen para esta clase de atenciones en los Presupuestos generales del Protectorado.

El aumento de gasto que dichos suplementos de crédito representa será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los pagos en el desarrollo de los mencionados Presupuestos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1945.— P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de junio de 1945 por la que se conceden suplementos de crédito para haberes del personal del Magisterio Primario de los Territorios españoles de Ifni-Sahara.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara y previos informes favorables emitidos por esa Dirección General y por la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver que los haberes del Magisterio Nacional Primario de plantilla en aquellos Territorios sean equiparados a los que para este personal fija la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio actual.

A tal fin y haciendo uso de la autorización contenida en el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1944 que aprobó los Presupuestos de los Territorios de Ifni-Sahara, se concede un suplemento de crédito por la suma de dos mil pesetas (2.000) al Presupuesto vigente del Sahara español, en su sección II, Delegación del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara en el Sahara español; capítulo primero, Personal; artículo primero, Sueldos; grupo tercero, Funcionarios civiles; concepto único, «Dos Maestros Nacionales, a 6.000 pesetas», y otro suplemento de crédito por la cantidad de tres mil pesetas (3.000) al mismo Presupuesto, sección y capítulo, en su artículo segundo, Otras remuneraciones; grupo segundo, Gratificación de residencia; concepto único,

epígrafe «150 por 100 del sueldo, etcétera y Dos Maestros Nacionales, etc.»

El aumento de gasto que ambos suplementos de crédito representan será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los pagos en el desarrollo del mencionado Presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1945.— P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don José Pagés y Costart, Notario de Tárrega.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Pagés y Costart, Notario de Tárrega,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort a don José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad de Gandesa.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad de Gandesa,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort a Monseñor Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Universidad de Madrid y Rector de la Residencia del Generalísimo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Universidad de Madrid, Rector de la Residencia del Generalísimo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena de inhabilitación que sufre Victoriano de la Fuente Colinas en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 72, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por Victoriano de la Fuente Colinas, de cincuenta años de edad, viudo, con domicilio en San Román del Valle (Benavente), Zamora, en solicitud de la «remisión de toda clase de impedimentos para el reingreso en el Benemérito Cuerpo de Carabineros con todos los derechos»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

- 1.º Que se desestime la petición de reingreso en el Cuerpo de Carabineros, a que perteneció, por no ser de la competencia del Ministerio de Justicia entender en solicitudes de tal naturaleza.

- 2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta al interesado en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se declara caducada la autorización concedida por la norma 29 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1945.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 2 de enero del año actual por la que se dictaron normas para la ejecución de las Leyes de 30 de diciembre de 1944 sobre la supresión y reforma de determinados conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, en la disposición transitoria sobre repercusión del impuesto en los casos de existencias gravadas en origen por los conceptos suprimidos, acordó que los detallistas que a la publicación de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) tuvieran existencias de artículos que hubieran sido gravados en origen con los tipos correspondientes a los impuestos cuya supresión o modificación se detallaba en las normas primera y cuarta, inclusive, podrían repercutir sobre el comprador el impuesto satisfecho, hasta el agotamiento de las citadas existencias.

Transcurrido tiempo suficiente para que las existencias de que se hace mención en el párrafo anterior hayan sido agotadas, se hace preciso tomar medidas pertinentes a fin de que la vigencia de tal disposición no favorezca especulaciones ilícitas y perjudiciales para el comercio de buena fe.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del primero de julio próximo se considera extinguida, con carácter de generalidad, la autorización concedida a los detallistas por la norma vigésimonovena de la Orden ministerial de 2 de enero de 1945, para repercutir el impuesto que hubieran satisfecho en origen correspondiente a los artículos cuyo gravamen hubiese sido suprimido o modificado.

2.º Los detallistas que a la citada fecha de primero de julio tuvieran aún existencias de artículos adquiridos con anterioridad a 31 de diciembre de 1944 y desearan repercutir el impuesto satisfecho lo solicitarán de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, que acordará lo procedente, previa visita de la Inspección del Tributo a los establecimientos de que se trate e informe correspondiente.

Madrid, 21 de junio de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos,

Rectificación a la Orden de 22 de junio de 1945 por la que se amplía y aclara la de 6 de marzo último sobre unificación de la recaudación e inspección de los diversos impuestos que gravan el transporte de viajeros y mercancías por vías terrestres

Habiéndose padecido error al insertar la Orden ministerial de 22 de junio de 1945, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, en su número 2.º «A la norma 14.ª», omitiendo en la Tarifa 3.ª e) el coeficiente 100 por 100; y otro material en la misma Orden, en su número 5.º «A la norma 26.ª», figurando en la Tarifa 20.ª b) como canon de Inspección y Conservación de Carreteras el 3 por 100, en lugar del 4 por 100, a continuación se expresa la redacción que corresponde a las referidas Tarifas 3.ª e) y 20.ª b):

Impuesto de Transportes	25 por 100 sobre el precio del billete ordinario de igual recorrido y clase.
Seguro Obligatorio	2 por 100.
Total	27 por 100.

Coeficiente 100 por 100.

Tarifa 20.ª b).—Transportes propios de toda clase de mercancías.	
Impuesto de Transportes	10 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Total	14 por 100

Coeficiente con arrego a la norma 9.ª, 12,28 por 100.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de junio de 1945 sobre recursos de alzada en materia de carbones.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Sección de Recursos en relación con la tramitación de los expedientes pendientes de propuesta en materia de carbones, después de la publicación del Decreto de 14 de febrero del corriente año, sobre facultades del Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer que los expedientes relativos a recurso de alzada interpuestos contra resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica y las que asimismo se dicten por el Presidente de la citada Comisión, de acuerdo con las facultades que dicho Decreto le confiere, serán resueltos por mi autoridad, previo informe, en todo caso, de dicha Presidencia y a propuesta de la Sección de Recursos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1945.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio,

cienta 100 por 100; y otro material en la misma Orden, en su número 5.º «A la norma 26.ª», figurando en la Tarifa 20.ª b) como canon de Inspección y Conservación de Carreteras el 3 por 100, en lugar del 4 por 100, a continuación se expresa la redacción que corresponde a las referidas Tarifas 3.ª e) y 20.ª b):

«Tarifa 3.ª e).—Billetes sin participe empresa sujetos al Impuesto de Transportes, en los que el Seguro Obligatorio debe abonarse en cada viaje:

Impuesto de Transportes	25 por 100 sobre el precio del billete ordinario de igual recorrido y clase.
Seguro Obligatorio	2 por 100.
Total	27 por 100.

Coeficiente 100 por 100.

Tarifa 20.ª b).—Transportes propios de toda clase de mercancías.	
Impuesto de Transportes	10 por 100
Canon de Inspección y Conservación	4 por 100
Total	14 por 100

Coeficiente con arrego a la norma 9.ª, 12,28 por 100.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de junio de 1945 por la que se fija la reserva en el año forestal 1945-46 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender a dichas necesidades durante el año forestal 1945-46 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 18 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes

de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualesquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 18 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha clasificación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se constituye el Consejo de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo del Reglamento de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, aprobado por Decreto de 14 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el Consejo de dicha Orden de Alfonso X el Sabio quede constituido, bajo su Presidencia, en la forma siguiente:

Vicepresidente: El Subsecretario del Departamento, Canciller de la Orden.

Vocales: Don Pío Zabala y Lera, don Wenceslao González Oliveros, don Juan de Contreras y López de Ayala, don Pedro Mourlane Michelena, Rvdo. P. Ignacio Torrijos Lacruz y don Manuel Ferrandis Torres.

Secretario: El Jefe de la Sección Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de junio de 1945 por la que se le concede a don José Sebastián de Erice O'Shea el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo

2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Sebastián Sebastián de Erice O'Shea.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1945 por la que se nombra Vocal de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, de la Junta Central de Formación Profesional, a la camarada Ascensión Liano de la Hoz.

Ilmo. Sr.: Haciendo cesado en el cargo de Vocal de la Sección de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, de la Junta Central de Formación Profesional, la camarada Pilar Ontiveros,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en sustitución de la expresada, en el cargo de Vocal, a la camarada Ascensión Liano de la Hoz, Regidora Central de la Hermandad de la Ciudad y el Campo, de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se aceptan las renunciaciones de Vocales de oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en las peticiones suscritas por los interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las renunciaciones presentadas de Vocal del Tribunal de cátedras de «Filosofía» a don Joaquín Carreras Artáu y de Vocal Suplente del de «Ciencias Naturales» a don Juan

Alonso Rodríguez, para Institutos Nacionales de Enseñanza Media, nombrados, respectivamente, por Ordenes de 23 de mayo y 18 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de junio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo como resolución al pleito contencioso-administrativo número 14.634, entablado por don Roque Martín Benito contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934.

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 27 de abril del corriente año, sentencia como resolución al pleito contencioso-administrativo número 14.634, entablado por don Roque Martín Benito contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934 sobre concesión de un servicio de transportes por carretera entre Madrid y Segovia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda producida por don Roque Martín Benito contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934 que otorga a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la concesión de un servicio de clase A para el transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia, cuya Orden ministerial declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo establecido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha dispuesto se cumpla dicho fallo en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1945.

PENA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1945 por la que se califica la Fundación Mariano Lanuza, sociedad benéfica de construcción, a los efectos de calificación del régimen de viviendas protegidas.

lmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Martínez Kleiser, don Luis Pasarón San Martín y don Ignacio Aldama Elox, como patronos de la Fundación Mariano Lanuza, domiciliada en esa capital, calle del General Castaños, número 5, fechada el 30 de abril de 1945 y presentada en este Instituto el día 14 de los corrientes, en la que se solicita la aprobación de los Estatutos y la calificación de sociedad benéfica de construcción de viviendas protegidas a la referida Fundación, con la concesión de los beneficios consiguientes;

Resultando que el Excmo. Sr. don Manuel Lanuza Fernández, en su testamento otorgado en esta capital el 2 de enero de 1923, ante el Notario don Pedro Menor y Bolívar, creó una institución que había de tener por único y exclusivo fin construir casas económicas que habrían de cederse a familias honradas, trabajadoras y cristianas, ordenando que todos los bienes de su herencia, una vez cumplidos y pagados, los legados que dejaba establecidos, pasaran a formar parte del patrimonio de dicha Fundación;

Resultando que el propio testador ordenó que la institución se regiría por los Estatutos y Reglamento que éste dejara redactados, y si no los dejara, por las reglas que determinare en cada época la Junta de Patronos; por lo cual, y como el fundador no los ha dejado redactados, la Junta de Patronos ha formulado los que son objeto de este expediente;

Resultando que, según el artículo segundo de estos Estatutos, el capital de la Fundación lo constituyen el remanente de todos los bienes de la herencia del fundador, los incrementos que éstos puedan tener y los donativos, legados, subvenciones y demás que puedan recibir; y, según el artículo tercero, todos esos bienes y recursos se dedicarán exclusivamente a la construcción de modestas viviendas que reúnan las condiciones higiénicas, técnicas y económicas

exigidas por la Ley de Viviendas Protegidas, para que merezcan la protección del Estado;

Resultando que, según el artículo quinto, las viviendas se cederán únicamente a familias honradas, trabajadoras y cristianas, cuyos jefes reúnan las condiciones exigidas por la Ley de Viviendas Protegidas;

Resultando que las viviendas podrán cederse en alquiler solamente o en alquiler y amortización, y que ésta no podrá exceder de veinte años, y se pagará por cuotas mensuales;

Resultando que el precio de la vivienda será estrictamente el importe de la adquisición del terreno y de la construcción de las obras generales de saneamiento y urbanización, y que el límite máximo del precio asignado a cada una ha de ser el de treinta mil pesetas, establecido por el artículo 79 del Reglamento general, o el que en lo sucesivo se señale oficialmente;

Resultando que el alquiler que los amortizadores han de pagar, además de la cuota de amortización, será el que corresponda con arreglo al artículo 11, reducido de año en año, en proporción a la parte ya amortizada hasta 31 de diciembre del año anterior, o bien un alquiler invariable equivalente a la mitad del señalado en dicho artículo;

Resultando que, según el artículo 11, el alquiler se fijará al tipo que la Junta de Patronos determine, pero nunca podrá pasar del 3 por 100 anual de la cantidad invertida en los terrenos, construcción de las casas y obras generales, y en los gastos presupuestados para portería, alumbrado, agua, cobranza y reparaciones ordinarias, así como lo pagado por impuestos y arbitrios a que no alcancen las exenciones conseguidas;

Resultando que en los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos se fijarán la constitución y atribuciones de la Junta de Patronos y se consigna la obligación de llevar la contabilidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Viviendas Protegidas;

Resultando que la Junta de Patronos ha introducido en los Estatutos que había presentado las tres modificaciones que se le han exigido;

Considerando que la Fundación Mariano Lanuza está comprendida como sociedad benéfica de construcción en el artículo 15 del vigente Reglamento General de 8 de septiembre de 1919, tanto por su objeto como por haber dedicado todo su capital y los incrementos que tuviere, así como sus productos y el alquiler y el precio

de la venta o amortización de las viviendas, única y exclusivamente a la construcción de modestas viviendas que reúnan las condiciones exigidas por la Ley de Viviendas Protegidas;

Considerando que la dirección y administración de la Fundación está encomendada a una Junta de Patronos que reúne las condiciones exigidas por el Reglamento y ha de llevar su contabilidad en la forma que en el mismo se determina;

Considerando que los Estatutos presentados se ajustan a los preceptos legales;

Considerando que las sociedades benéficas de construcción tienen derecho a los beneficios que se determinan en los artículos 21 y siguientes del Reglamento General, en cuanto a bonificaciones tributarias y a la expropiación forzosa de terrenos edificables;

Considerando que en las bonificaciones tributarias se comprende, según el número 7 del artículo 24 del Reglamento, la reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y del timbre del Estado sobre las herencias, legados, donativos o subvenciones que reciban dichas sociedades o fundaciones benéficas de construcción;

Vistas las disposiciones vigentes aplicables al caso,

Se resuelve por este Ministerio aprobar los Estatutos presentados por la Fundación Mariano Lanuza; calificar esta Fundación de sociedad benéfica de construcción y concederle el beneficio de las bonificaciones tributarias y señaladamente el beneficio de la reducción equivalente al 90 por 100 de la liquidación correspondiente del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y del timbre del Estado sobre los bienes que han sido adjudicados a esta Fundación en la testamentaria del fundador, don Mariano Lanuza y Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939.

GIRON DE VELASCO

lmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de junio de 1945 por la que se clasifica como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a la «Caja de Empresa de Empleados y Obreros de los Puertos de Asturias», domiciliada en Gijón-Musel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Caja de Empresa de Empleados y Obreros de los Puertos de Asturias», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Esté Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limi-

tado a la provincia de Asturias, a la «Caja de Empresa de Empleados y Obreros de los Puertos de Asturias», domiciliada en Gijón-Musel, para las prestaciones totales del mencionado Seguro Obligatorio.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá, en el término de quince días naturales, a la formalización con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad del convenio previsto en la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente habrá de ser inscrito en el Registro Especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), y resueltos, en parte, los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 y 30 de diciembre último, y en la ampliación y rectificación a los mismos, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero del corriente año, exige la pronta regularización de los servicios de las Secretarías vacantes anunciadas a concurso y la normalización en la situación de los funcionarios que han tomado parte en el mismo, que por este Centro se disponga la inmediata publicación de los nombramientos que tienen ya carácter definitivo, por na-

haberse interpuesto recurso alguno al ser publicados como provisionales, o por haber sido ya resueltos definitivamente los recursos que contra los mismos se interpusieron; sin que, sea preciso atender a la resolución que se dicte en los restantes recursos aún pendientes en su tramitación, que afectan a nombramientos que por tal motivo no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de febrero siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.ª Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para la debida constancia en este Centro los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Intermunicipal interesados, vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de

los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

2.ª Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Intermunicipal respectivos darán asimismo cuenta de ello a este Centro por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.ª El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la segunda y última relación de nombramientos definitivos, pero esta ampliación del plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.ª El concursante que no tomase posesión del cargo para que fué designado se estará a lo dispuesto en los números 9.º y 10.º de la Orden de convocatoria del concurso, advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.ª La llamada (1) puesta a continuación del nombre de determinados concursantes indica no podrán tomar posesión hasta tanto justifiquen en esta Dirección General la resolución definitiva de su expediente de depuración político-social, según lo preceptuado en el artículo 8.º de la referida Orden de 31 de enero de 1944. Asimismo, la indicación (2), que consta a continuación de algunas de las plazas, supone que el nombramiento definitivo se halla condicionado a lo que en su día se resuelva respecto al recurso interpuesto contra el anuncio de la vacante.

6.ª Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A de los nombramientos definitivos; en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

A.—Relación, por orden alfabético, de provincias, de las vacantes provistas definitivamente, con expresión de los concursantes designados para las mismas.

ATAVA

Añueco y Marquinez
 Arraya
 Benito y Quintana
 Cigotia
 Labastida
 Lagran y Pipaón
 Lapuebla de Labarca
 Leza y Navaridas
 Moreda de Alava
 Nanciales de la Oca
 Oquendo
 Urbabustalz
 Yécora
 D. Hilario Vergara Avelina-
 D. Daniel Camponar Vadillo.
 D. Juan José Perea Durana.
 D. Julio Martinez Macua.
 D. José L. Ortiz de la Riva Rezola.
 D. Saturnino Ochoa Martínez de La-
 hidalga.
 D. Julio Gomez Barrio.
 D. José Fernández Lafuente.
 D. Florentino Castro Serrano.
 D. Félix E. Suso Montoya.
 D. José M. Suárez Franco.
 D. Avelino Concuera Latorre.
 D. Marino Ayaia Lacalle.

ALBACETE

Alatoz
 Albatana
 Alcaozo
 Ballester (El)
 Carcelén
 Cenizate
 Corral Rubio
 Cotillas
 Ferez
 Fuensanta
 Herrera (La)
 Hoya Gonzalo
 Masagoso
 Montalvos
 Motilleja
 Navas de Jorquera
 Peñascosa
 Villa de Ves
 Viveros
 D. José Merlos Ruiz.
 D. José Sánchez Luzón.
 D. Antonio García González.
 D. Silvano Romero Garvi.
 D. Luis Dámaso López Diaz.
 D. Melitón Puentes Garrido (1).
 D. Vicente Dominguez Martínez.
 D. José María Piñero Melguizo.
 D. César Fernández Beteta.
 D. Emilio Martínez Belmá.
 D. Antonio Bernal Lozano.
 D. Antonio Martínez Pardo.
 D. Antonio Belmonte Ortega.
 D. Raimundo Sierra de Santiago.
 D. Vicente Soriano Navalón.
 D. Pedro José Gómez Galero.
 D. Luis Montoro Rodríguez.
 D. Miguel López Catalán.
 D. Amadeo Fernández Morcillo.

ALICANTE

Agrés y Alfafara
 Aguas de Busot
 Algorfa
 Beniferrí
 Beniardá
 Benichembla
 Benilloba
 Benimarfull
 Busot
 Canada
 Cuatrecandeta y Balones
 Daya Nueva y Puebla de Roca-
 mora
 Gayanes
 D. Manuel Esteve Pastor.
 D. José Sevilla Peña.
 D. José Albadalejo Bernicola.
 D. Joaquín Manresa Aleo.
 D. José Pascual Romá.
 D. Francisco Mengual Catatayud (1).
 D. Rafael Sanjuán Simó.
 D. Angel R. Domenech Peidró.
 D. Leocadio Peco Gascón.
 D. Evaristo García Pacheco.
 D. José Aracil Ferrándiz.
 D. Domingo Soriano Alfosea.
 D. Herminio Calatayud Benavent.

Mijares
 Miruena
 Navalosa
 Navalperal de Pinare
 Palacios de Goda
 Peguerinos
 Puerto Castilla y Gil García
 San Bartolomé de Pinare
 San Juan de la Nava
 San Juan del Molinillo
 San Martín de la Vega del Al-
 berche
 San Miguel de Serrezuela
 Santa María de los Caballeros
 Solana de Río Almar
 Umbrias
 Villanueva de Gómez
 Villatoro
 Zapardiel de la Canada y Areva-
 lillo
 D. Enrique Fernández Toribio García.
 D. Pablo Hernández Sastre.
 D. Juan Antonio Jiménez Vengeros.
 D. Dario Tarancón Peña.
 D. Teodosio Suárez López.
 D. José Lafoz López.
 D. José Salvador Díaz Hernández.
 D. José C. Narrillos López.
 D. Ladislao Herranz López.
 D. Francisco Velázquez Galán.
 D. Olegario Caballero Garzón.
 D. Felipe D. García Gutiérrez.
 D. Dativo Hernández González.
 D. Casiano Nieto Moreno.
 D. José García Redondo.
 D. Ariano T. Gómez de Juan.
 D. Juan F. González Pérez.
 D. Joaquín R. Sánchez Martín.

BADAJOS

Atalaya
 Baterno
 Don Alvaro
 Entrín Bajo
 Esparragalejo
 Espárraga de la Serena
 Helechosa de los Montes
 Moreca (La)
 Orellana de la Sierra
 Pereda de Zaucejo
 Puebla de la Reina
 Puebla del Prior
 Retamal
 San Pedro de Mérida
 Tamurejo
 Trujillanos
 Valdecaballeros
 Valdetorres
 Valverde de Burguillos
 Zarzacapilla
 D. Ramón Ortiz Caballero.
 D. César Sánchez Sánchez.
 D. Juan A. Vega González.
 D. Joaquín Martín Montenegro.
 D. Manuel Martínez Núñez.
 D. Juan José Nogales Romejo.
 D. Manuel Calderón Laso.
 D. Antonio Tovar Palmero.
 D. Fermín García Gallardo.
 D. Pablo González Valer.
 D. Francisco Macías Barroso.
 D. Florencio Cerrato Conde.
 D. Antonio Alvarez Nieto.
 D. José Muñoz Gallardo.
 D. Domingo Rodríguez Serrano.
 D. Angel Felipe Salguero.
 D. José María Sierra Maltue.
 D. Aureliano Bautista Soriano.
 D. Agustín Tello Fernández.
 D. Juan Rubio Fernández.

BALEARES

Bager
 Costix
 Ferrerías
 Fornalutx
 Manacor del Valle
 Santa Eugenia
 D. Melchor Matéu-Buades.
 D. Juan Muñoz Carrasco.
 D. José Domínguez Trebol.
 D. Juan Palliser Amengual.
 D. Sebastián Salvá Riutort.
 D. Juan Bauzá Munar.

Alcalde de las Nieves
 Jacarilla
 Lorch
 Orba
 Rafal
 Sagrá y Tormos
 San Miguel de Salinas
 Senja
 Torremonzón
 ALMERIA
 Alcolea
 Bayarque y Sudri
 Enix
 Estuñar
 Iñés
 Illar
 Paterna del Río
 Rioja
 Tahal
 Terque
 Urrillas
 Ulella del Campo
 Vicar
 D. Plácido Martínez Cerdán.
 D. Domingo Ripoll Cifuentes.
 D. Alfredo López Badía.
 D. Eduardo Giner Giner.
 D. Sebastián Masó Quilez.
 D. Francisco Ballester Ripoll.
 D. Francisco V. A. Díaz González.
 D. Felipe Tro Crespo.
 D. Juan Bautista Llodra Navarro.

AVILA

Anavida y Poveda
 Barrón
 Berlanas (Las)
 Blasco-Millán
 Blasco-saño
 Cabizuella y Cabezas de Alambre.
 Carrera (La)
 Casillas
 Crespos
 Cuevas del Valle
 Escarabajosa
 Fresno (El)
 Fuente el Sauz y Bernuy Zapar-
 del
 Gallegos de Sobrinos
 Gavilanes
 Gilbajana
 Herguicela y San Bartolomé de
 Tormos
 Hoyo Redondo
 Langa
 Lanzahita
 Malpartida de Corneja y Collado
 del Mirón
 Mancera de Arriba
 Martiñero y La Coilla
 Mediana de Voltoya y Berrocalejo
 de Aragona
 D. Urbano Jiménez Hernández.
 D. Juan Campón Villarreal.
 D. Simón Gutiérrez López.
 D. Exelío Díaz García.
 D. Juan José García Luaces.
 D. Luciano Jiménez González.
 D. Jesús V. González Martín.
 D. Zacarías Serrano Lahera.
 D. Martín Lucas Lucas.
 D. José Fernández Muñoz.
 D. Gonzalo Pérez Martín.
 D. Enrique G. Moreno Hernández.
 D. Pablo Muñoz López.
 D. Modesto García Nieto.
 D. Julián González de Rivera Moreno.
 D. Constantino J. Prieto Vicente.
 D. Antonino González Martín.
 D. Santos Justo Martín Blanco.
 D. Eugenio Jiménez Caballero.
 D. Lorenzo González Canales.
 D. Arcadio Sánchez Hernández.
 D. Luzgérico Corredera Jiménez.
 D. Modesto Moreno Herráez.
 D. Saturnino M. Galán Rodríguez.

Ametlla del Valés y Canovellas
 Argensola y Montmaneu
 Ayguafreda
 Bagá y Gisclareny
 Bagós y Olesa de Bonesvalls
 Belprat y Santa María de Miralles
 Bigas y Rels
 Cabanús y Patch (Las)
 Cadias de Estrach
 Callús
 Castellar de Nuch
 Castellbisbal
 Castellot y Gornal
 Caste galit
 Castellví de la Marca
 Cervelló
 Collbató y El Bruch
 Fontrubi
 Guardiola de Berga
 Gurb
 Jorba y Rubió
 Lisá de Munt
 Masias de Roda
 Masquefa
 Montistol de Calders
 Montanvola y Santa Eulalia de
 Riuprimer
 Montesquía y Sora
 Montmajor y Montclar
 Montmany y Figaró
 Montnuelo
 Odón
 Olbán y La Quart
 Orís
 Pla del Panadés y Puigdalba
 Polinyá
 San Andrés de Labarca
 San Esteban de Palau Tordera
 San Esteban de Sasroviras
 San Fructuoso de Bagós
 San Juan de Fábregas y Pruit
 San Lorenzo de Hortóns
 San Lorenzo Savall y Gallifa
 San Martí de Centellas y Taga-
 rent
 San Martín de Tous
 San Mateo de Bagós
 San Pedro de Riudevitlles
 San Pedro de Torelló
 San Pedro de Vilamajor
 San Quintín de Mediona
 San Quirico de Tarrasa
 Santa Coloma de Cervelló
 Santa Eugenia de Berga y Vila-
 leóns
 Santa Eulalia de Ronsana
 D. Alfredo Espinosa Marín.
 D. José Davins Mestres.
 D. Fernando Pedret de Falgás.
 D. Agustín Rabell Camps.
 D. Miguel Nonell Gibert.
 D. Arturo Pujado Morgades.
 D. Segismundo Giró Sanahuja.
 D. Ramón Martí Roca.
 D. Joaquín Tuerel Escalante.
 D. Esteban Puente Ayuso.
 D. Calixto Castell Pons.
 D. Juan Rabassó Fabregat.
 D. Jaime Lluich Angelet.
 D. Juan Guitart Armengou.
 D. José Martínez Hugas.
 D. Juan Ferrer Juan.
 D. Juan José Pérez de la Rosa.
 D. Marcelino Soler Galofré (1).
 D. Antonio Barrachina Segarra.
 D. José Coromina Carulla.
 D. Emilio Marimón Goca.
 D. Francisco Serra Torrents.
 D. José María Portavella Serdà.
 D. Vicente Gaspar Calvo.
 D. José Vicente Ibáñez Gallart.
 D. Matías Segura Barfull.
 D. José Sabates Vilar.
 D. Ramón Clotet Vila.
 D. Francisco J. Martí Prat.
 D. Juan Gas Belenguier.
 D. Miguel Fernández Caveno.
 D. Ramón Bover Güells.
 D. Luis Badía Casanovas.
 D. Jaime Coca Freginals.
 D. Antonio Padrol Dot.
 D. Jaime Bosch Barrera (1).
 D. Jaime Teixidó Serra.
 D. Arturo Sauri Vilar.
 D. Juan Badals Pintó.
 D. Eliseo Figuera Tremosa.
 D. José Bertrán Abreu.
 D. Francisco Jiménez Sáenz.
 D. Juan Negre Lartiga.
 D. Basilio Sateras Boria.
 D. José Codina Surell.
 D. Martín Grau Fronterias.
 D. Jaime Cañellas Soldevila.
 D. Luis Serra Manent.
 D. Miguel Martín López.
 D. Jaime Niubó Puig.
 D. Antonio Cofela Almenara.
 D. Segismundo Costa Canalls.
 D. Basilio Escobairo Farió.

Piedra (La)	D. Jacinto Pérez Acero.	Cirat	D. Joaquín, Sanfeliu Santolaria.
Pozo de la Sal	D. Albino A. Fernández Gómez.	Chilches	D. Agustín Constant Ramírez.
Quintanamavirgo y Boada de		Figuerols	D. Cristóbal Bellés García.
Roya	D. Pedro Bartolomé Izquierdo.	Gubiel y Matet	D. Antonio Vea Granell.
Quintanilla de la Mata y Fontoso	D. Agustín Rodríguez Rillova.	Gátova	D. José Lorente Asensio.
Quintanilla San García y Valuer-		Mata de Morella (La)	D. Nicolás Lecha Asensio.
canes	D. Agapito Rodríguez Teresa.	Navajas	D. Juan Jimeno Juste.
Regumiel de la Sierra	D. Eliseo Romo Muñoz.	Oropesa	D. Arsenio Millán Jimeno.
Royuela de Río Franco.	D. Honorato Robollo Villarreal.	Pina de Montalgrao	D. Isabel Blesa Cercós.
Rubalcacillo de Abajo y Carcedo de		Puella de Arenoso	D. Manuel Redón Alegre.
Bureba	D. Amancio Arcé Alonso.	Puebla Tornesa	D. Antonio Bellés Tena.
Salas de los Infantes	D. Marcelino Lázaro de Miguel.	Riberales	D. Cirilo Sanfeliu Santolaria.
San Martín de Rubiales	D. Mariano García Cascante.	San Jorge	D. José Sebastia Selma.
Santa Cruz de la Salseda	D. Moisés García Martín.	San Rafael del Río	D. Ramón Villagrasa Alba.
Santa Cruz del Valle Urbión y		Santa Magdalena de Pulpis	D. Juan F. Gil Soriano.
Garganchón	D. Bernardino Espinosa Vitores.	Sot de Ferrer	D. Emilio Bojo Esteve.
Santa María del Campo	D. Alberto Beato Marcos.	Suertas	D. Augusto Gauchia Traver.
Santa María Rivarredonda, Mira-		Tales	D. Ezequiel Barberán Brun.
veches y Villanueva de Teba	D. Denetrio Martínez Davallillos.	Torás	D. José Espuig Cortés.
Sarracín Meduvar de la Empare-		Toro (El)	D. Rogelio Bernad Portolés.
dad y Saldada de Burgos	D. Emilio Ramírez Veros (I).	Vall de Amonacid	D. Bernardo L. Angel Fornas.
Sasamón y Villasidro	D. Jesús Andrés Fernández.	Villar de Canes y Torre Embesora	D. Jaime Borrás Eixáu.
Sotresgudo, Barrio de San Felices		Zorita del Maestrazgo y Painques	D. José Fernández Martín.
y Canizar de Amaya			
Tortoles	D. Félix García Fernández.	CIUDAD REAL	
Ubierna y Gredilla la Poleria	D. Aniano Gutiérrez Bañuelos.	Almadenejos	D. Juan José Peligro Laguna.
Valdeconchas y Fresnillo de las	D. Dámaso Rodríguez Ceirro.	Almudena	D. Francisco Muñoz García.
Valdeande y Tubilla del Lago	D. Abelardo Cabestrero Teresa.	Almuradiel	D. Antonio Gil Paván.
Villafra, Orbañosa-Rioptico y Car-	D. Amancio Miño Abad.	Arenas de San Juan	D. Francisco Gordillo Romero.
denueva		Arroba de los Montes	D. Gustavo Calero López.
Villatruda	D. Angel Rodríguez García.	Ballesteros de Calatrava	D. Diego Vera Prado.
Villagonzalo Pedernales	D. Domingo Merino Ramos.	Canada y Caracul	D. Liborio Fernández Sánchez.
Villananzo y Santa Inés	D. Bonifacio Pérez Morquillas.	Navalpeño	D. Pedro A. Martín Sánchez.
Villavilla de Villadiego, Villanue-	D. Bonifacio Alvaro Tamayo.	Navas de Estena	D. Jesús Ruiz Martínez Iturriga.
va de Puerta y Barrios de Vi-		Picón	D. Pedro Campos Sánchez.
lladiego		Pozuelos de Calatrava	D. Francisco Jiménez Hernández.
Villanueva de los Montes y Zael.	D. Román Peña Somavilla.	Puebla del Príncipe	D. Santiago Díaz Mancebo.
Villanque	D. Máximo Ibáñez Villalmahzo.	Puerto Lápice	D. Augusto Gil García del Moral.
Villanueva Río Ubierna y Sotra-	D. Mauricio Arnaiz Sagredo.	San Lorenzo de Calatrava	D. Tomás Gangoso Pinilla.
gero	D. Fausto García de Pablo.	Santa Cruz de los Cáñamos	D. Andrés Pretel Megia.
		Terrinches	D. Toribio Rodado Galera.
		Valenzuela de Calatrava	D. José Antonio Caja Soler.
GACERES		CORDOBA	
Abadía	D. Pedro Clemente Blázquez.	Blázquez (Los)	D. Leopoldo Moreno Mostajo.
Acuituna	D. Juan Martín Martín.	Granjuela (La)	D. Juan José Galán Janer.
Almaraz	D. Juan Guadalupe Moreno.	Guipo (El)	D. Francisco Conde García.
Benquerencia	D. Pedro A. Redondo Redondo.	San Sebastián de los Ballesteros.	D. Cristóbal García Aguilar.
Berrocalejo	D. Mariano Larriba Moreno.	Valsequillo	D. Jesús Penas Echevarria.
Bohonal de Ibor	D. Lorenzo Rodríguez Peralda.		
Cabañas del Castillo	D. Emilio Martín Qizgas.		
Cabezabellosa	D. Daniel Montesinos Talaván.		
Cambio	D. Pedro Corchado Durán.		
Carcaboso y Aldehuela de Jerte.	D. Pedro Corchado Durán.		
Casas de Don Antonio	D. Fausto Conejero Muñoz.		
Casas del Castañar	D. Sebastián Sánchez García.		
Casas de Millán	D. Emilio Álvarez Avila.		
	D. Arcadio López Rodas.		
		CUENCA	
		Abia de la Obispaña	D. Juan Vicente Marín Herraiz.
		Albendea y Arandilla del Arroyo.	D. José María Chirvechos Millana.
		Alcazar del Rey y Paredes	D. Ramón G. García Priego.

Alconchel de la Estrella y Villal- gordo del Marquesado	D. José Hartado Delgado.	Sarriá de Ter	D. Gabriel Fontdegoria Guri.
Almarcha (La) y Torrubia del Castillo	D. José María V. Diaz Saiz.	Seríná	D. Niceto Abulf Jou.
Almodovar del Pinar	D. Antonio Lacort Alarcón.	Sils	D. Juan Aradas Vilar.
Almonacid del Marquesado	D. Antonio Cuenca Dominguez.	Tallada (La)	D. Anadeo Alabau Grau.
Arcos de la Sierra, Castillejo de la Sierra y Fresneda de la Sierra	D. Constanancio Cañizares Bicteta.	Tortellá	D. Pedro Costa Gros.
Atalaya del Cañavate	D. José María Ruiz Montoya.	Tossa	D. José Morer Riba.
Beamud	D. Benjamin Vicente Zornoza.	Ulla, Gualta y Fontanillas	D. José Rullán Gener.
Belinchón	D. Félix Vellica Vellica.	Vallfogona	D. Juan Tauler Rigau.
Belmontejo	D. José María Mena Moya.	Vidreras	D. José Casadesú Sadurní.
Beteta	D. Pedro López Arroyo.	Vilabertrán	D. Francisco de A. Blanch Marull.
Boniches y La Huerquina	D. Emilio Tejedor Mayordofino.	Vilajuiga	D. Luis Estarriola Subirós (1).
Canalejas del Arroyo y San Pedro Palmiches	D. Lázaro F. Luengo Ferrer.	GRANADA	
Cañada del Hoyo	D. Faustino López Pérez.	Álgor	D. Antonio Tauste Ortega.
Cañada Juncosa	D. Vicente E. Juan García.	Albuñán	D. José Ramos Nandreas.
Cañavate (El)	D. Claudio Ballesteros Torrente.	Beas de Guadix y Marchal	D. Manuel Cárdeas Acebrón.
Cañaveras	D. Javier Cuadrado de Santiago.	Belcena	D. Antonio Hidalgo Cobo (1).
Cañete	D. Francisco Martínez Padilla.	Benalúa de las Villas	D. Juan Salas García.
Caracencia y Bonilla	D. Anastasio Gómez Calderón.	Beznar	D. Manuel González Alvarez.
Carboneras de Guadazón	D. Isaac F. Martínez Puertas.	Rubión y Pampaneira	D. José Gálvez Verdejo.
Casas de los Pinos	D. Emiliano Girón Esteso.	Busquistar	D. Antonio Cabrera Rodríguez.
Castellón	D. Francisco Gambin Martínez.	Cájar	D. Rafael Ruiz Martinez.
Castillo de Garcimuñoz	D. Marcos T. González Alonso.	Cajuela	D. Domingo Molina Mata.
Cervera del Llano	D. Augusto Navarro Valencia.	Cogollos de Guadix	D. José Medina Ruiz.
Chillarón de Cuenca y Arcos de la Cantera	D. Daniel Lozano Herriga.	Concha y Cobjiar	D. Juan Martinez Blanco.
Fresneda de Alarcón y Mota de Altarejos	D. Calixto Torrijos Lizondo.	Cullar Vega	D. José Guerrero Muñoz.
Caraballa	D. Innocente Hinarejos Rama.	Cherín	D. Tomás Liebres Lao.
Gascuña	D. Pedro José Lázaro Blanco.	Chite y Talará	D. Juan Sánchez Martín.
Graja de Intesta y Castillejos de Intesta	D. Ediberto Luján Moreno.	Darro	D. José Hermoso Fróire.
Herrumbal	D. Justo Cuartero Escribano.	Dílar	D. Francisco Molina Ramírez.
Huéllamo	D. Honorio Garrido Martínez.	Dólar	D. José Luis Roldán Calvente.
Huelves	D. Nicolás Jaca Mingo.	Escúzar	D. Antonio Puertas Pérez.
Huerta de la Obispaña y Villarejo Sobrehuerta	D. Desiderio Martínez García.	Ferreira	D. Teófilo V. Celada Sevilla.
Jáhaga y Cóluga	D. Marcel Cruz Villalvilla.	Fornes	D. Juan Diaz Serzano.
Leganiel	D. Angel M. Villar de Heras.	Gorafe	D. José Romero González.
Montecagudo de las Salinas	D. Pedro Miranzo Lanza.	Gorvejar y Calicasas	D. Miguel M. Zamorano Jiménez.
Moya	D. Esteban Fernández García.	Huétor Santillán	D. Escolástico Medina Molinero.
Olmeda de la Cuesta y Buelegas	D. Celestino Duque de Lope.	Láchar	D. Antonio Castro Romero.
Olmedilla de Alarcón y Gascas	D. Jesús Rubio Barahona.	Lujar	D. Cayetano Lobato Alvarez.
Osa de la Vega	D. Leopoldo Torremocha Sánchez.	Malá	D. Ricardo Tortosa Tello.
Pedernoso (El)	D. Anastasio Fresneda Fresnocha.	Mecina Bombarón	D. Bernardino Gil Escudero.
Peral (El)	D. Santiago Martínez Martínez.	Mondujar y Acequias	D. Manuel Gallego Ortiz.
Pesquera (La)	D. Sergio Zamora Serrano.	Moreda	D. Juan Garnica Barrón.
Picazo (El)	D. Francisco Sevilla Rubio.	Pinos del Valle	D. Valentín del Río González.
Pinarajo	D. Dalmacio Navarro Chavarria.	Pinos de Dudar	D. Antonio Gil Martínez.
Portairubio de Guadamejud	D. Andrés Martínez Cañas.	Santa Cruz de Alhama	D. José Medina Molinero.
		Santa Cruz de Alhama	D. Antonio Enríquez Vallejo.
		Trévez	D. Diego Hernández Barrera.
		Ventas de Huelma	D. Manuel Ramos Castilla (1).
		Villanueva de Mesia	D. José Rodríguez Berenguer.
			D. Juan de Dios Soto de Castro.
			D. Federico García de la Fuente Li- zama.

Almeza y Alboreca	D. Domingo Amo Cabrera.
Anguita y Aguilar de Anguita ..	D. Fernando Checa Cortés.
Armallones	D. Juan Moya Gaona.
Atanzón	D. Francisco Morales Herranz.
Atienza	D. Luciano Aparicio Pérez.
Azuón	D. Felipe Milla Garcés.
Azuón y Morillejo	D. Mariano M. Villaseñor Gabiola.
Borriano y El Cardoso	D. Alejandro Serrano Serrano.
Budía	D. Saturnino Roca Picazo.
Casa de Ueda y Villaseca de Ueda	D. Germán Herrera Cordera.
Casas de Tabanica (El)	D. Felipe Carriedo Puebla.
Cendejas de Enmedio y Jirueque.	D. Nicolás Mangada Castillo.
Cifuentes	D. Domingo Sainz Gutiérrez.
Espinosa y Carrasosa de Henares	D. José Olmo Casado.
Herrera y Rillo de Gallo	D. Casto Anselmo Rubio López.
Hiendeacena y Robledo de Corpes	D. Antonio Ranz Marín.
Hita, Taragudo y Copernal	D. Narciso Valladares Dolado (1).
Honrubia	D. Juan Fernández Antón.
Horche	D. Enrique Casado Valladares.
Humanes y Aarillas	D. Valentín González Brits.
Imón y Carnadillo	D. Alejandro Cerrada Pérez.
Jadraque	D. Pedro Plaza de la Fuente.
Ledanca y Vallhermoso de las Montañas	D. Eustasio Lozano Mayor.
Málaga del Fresno	D. Esteban Elvira Peracho.
Mandayosa	D. Pedro Yagüe Sevilla.
Marchamalo	D. Vidal Alcolea Nata.
Mazuecos	D. Pablo J. Lafuente Ubeda.
Membrillera	D. José M.ª Simón de la Torre.
Miedes de Atienza	D. Félix Medina Pajero.
Melcales	D. Pascual Pérez Soler.
Moratilla de Henares y Viana de Jadraque	D. Vicente Palomar Rodrigo.
Orea	D. Ladislao Martínez Hernández.
Palazuelos, Carabías y Pozancos.	D. José M.ª Ramiro Ibáñez.
Paredes y Valdecubo	D. Tiburcio Pérez Vespertinas.
Pateja	D. Fidel Oliveros Sierra.
Pioz y Pozo de Guadalajara	D. Saturnino Navas Barba.
Pobo de Duchas (El)	D. Julián Hermosilla Malo.
Pueblo de Valles y La Mierla ..	D. Caprasio Recuerdo Kan.
Rosalido y Torrevaldealmendras.	D. Isaías Ranz Vázquez.
Románones	D. Leonardo Lozano Mayor.
Rueda de la Sierra y Cillas	D. Valentín Ramiro Ibáñez.
Santa María del Espino, Iniesta y Villarico de Medina	D. Cesáreo Laina Ribón.
Sestiles	D. Santiago Pérez Aguado.
Siens y Villacorra	D. Juan Sierra Mier.
Tamajón, Amirute y Muriel	D. Lorenzo Gordo Mata.
Tendilla	D. Pablo Sanz García.
Tordesillos	D. Marco Galve Molada.
Torija y Rebollosa de Hita	D. Constantino Casado García.
Tortuera y Embid	D. Scapio Sanz Hiedia.
Torrejón del Rey y Valdeavercuelo	D. Felipe Carretero Ramos.
Traid	D. Dionisio Usero Sanz.
Valdearatas y Mudueux	D. Esteban Andrés Rata.

S.ª Macañete	D. Abel Aspas Garro.
Santa María de los Llanos	D. José Sanz Jareño.
Tébar	D. Emilio Merino Peña.
Tovar (El) y Santa María del Val	D. Manuel S. Martínez Molina.
Torreclilla y Collados	D. Julián Gómez Herranz.
Tragacete y Vega del Codorno ..	D. Jesús Román Ropón.
Tresguncos	D. Juan Porras Serrano (1).
Tribaldos	D. Aurelio de la Torre López.
Valera de Abajo	D. León Motos Chumilla.
Valdeobre, Cuevas del Hierro y Valtabiado	D. Jacinto García Sanabria.
Ventosa (La)	D. Santiago Higuera Palacios.
Vendicupo del Huete	D. José Triguero Molinero.
Villacusa de Haro	D. Amador Ruiz Herranz.
Villagarcía del Llano	D. Pedro Armero Cantos.
Villalba de la Sierra	D. Gonzalo Ayllón Melero.
Villanueva de Guadamejud y Villar de Espartal	D. Melchor Martínez Santacruz.
Villar de Cañas	D. Melitón-Sáiz Muñoz.
Villar de Olalla	D. Félix Rodríguez Cuenca.
Villares del Saz	D. Victorio M. Burgos Fernández.
Villora y Narboneta	D. Víctor Silla Beranga.
Zarza de Tajo	D. Joaquín Palacios de Moya.

GERONA

Agullana	D. César Morell Espigulé.
Aiguaviva	D. Narciso Alsina Marull.
Alb	D. José Teixidor Casanova.
Algar	D. José Langa Gallego.
Als	D. Lluís Reynés Dunach.
Belkaire	D. José Vila Guday.
Breda	D. José Callis Xifra.
Brunola	D. Francisco Ripoll Serra.
Cabanellas	D. Martín Farrés Ramis.
Cadaqués	D. José Serrano Anguera.
Cantallops	D. Jaime Quintana Agustí.
Capmany	D. Francisco Rullán Serra.
Carap	D. Mateo Maso Tauler.
Cornella de Terri	D. Juan Teixidor Quintá (1).
Crespí	D. Ricardo Fernández Hostaller.
Darnius	D. José Llauro Ferrusola.
Espolla	D. José Boix Heras.
Foixá	D. José Casademunt Palenzuela.
Llanás	D. Ramón Moré Sabatés.
Llers	D. José Ovidio Musella.
Massanas	D. José Noguer Planiol.
Mieras	D. Ramón Teixidor Quintá.
Montrós	D. Sixto Prat Laporta.
Riudellots de la Selva, Campillonch y San Andrés Saló	D. Joaquín Dausá Ferrer.
San Andrés del Terri	D. Montserrat Llavall Cervera.
San Aniol de Finestras	D. Francisco Gifre Vila.
San Ferreol y Beuda	D. Salvio Jau Bosch.
San Jaime de Llierca	D. José Auquer Ginjaume.
Santa Eugenia de Ter	D. Francisco Amat Fontané.

de Valdivia D. Pedro Sánchez Gutiérrez.
Villaumbrales D. Federico García Ovejero.
Villoldo y Lomas D. Florentino Vián Antón.

LAS PALMAS

Antigua D. Julián Serrano Mariana.
Artenara D. José Alonso Viera.

PONTEVEDRA

Puente Sampaio D. Manuel Casal Martínez.

SALAMANCA

Alboreo D. Bienvenido Cilleros Becerro.
Alfaisal de los Aceiteros y La Re-
donda D. Francisco Vicente Baz.
Alameda de Gardón D. Adolfo López Muñoz.
Alamedilla (La) D. Cándido Pérez Benito.
Aldeapreste D. José Rodríguez Díaz.
Aldeanueva de Figueroa D. Nicolás Morón Polo.
Aldeanueva de la Sierra y La Bas-
tida

Aldearrodrigo y El Arco D. Laureano Álvarez Macías.
Aldehuela de Yeltes D. Pascual Hernández Pérez.
Armenteros D. Augusto Corrales Duprado.
Barbadillo, Galindo y Perahuy D. Cipriano Gómez Martín (1).
Barrocapardo y Saldana D. Claudio Guello Hernández.
Berrocal y Pizarra de Salvatierra D. Marino Sánchez Sardón.
Bodón (El) D. Ramón Petisco Guinaldo.
Briccones, Iruelos y Villamuerto D. Primo González Hernández.
Buenamadre y Pelarrodrigo D. Fausto Méndez Hernández.
Calvarisa de Abajo D. Celestino Salvador Blanco.
Calzada de Valdunciel D. Marcelino González Jiménez.
Campillo de Salvatierra D. Gregorio de Tapia Vicente.
Candelario D. Narciso Díaz Martín.
Canillas de Abajo D. Francisco Álvarez Muñoz.
Cantagallo D. Nazario Herrero Hernández.
Carpio de Azaba D. Ambrosio Bullón Ramírez.
Castellanos de Moriscos y Moris-
cos D. Fernando Canillas Canada.
Cerro (El) D. Francisco Ramos Rodríguez.
Cristóbal D. Pedro González Rodilla.
Cubo de Don Sancho (El) y Pozo
Hinojo D. Pedro Merino Sierra.

Encinas de Abajo D. José Manuel Lucas Hernández.
Encinas de Arriba y Sieteiglesias
de Tormes D. Crescenciano Herrero Hernández.

Escorial de la Sierra D. José Munoso Hernández.
Frades de la Sierra y Navarre-
donda de Salvatierra D. José Antonio Martín Hernández.
Fregeneda (La) D. Teodoro Navarro Sánchez.
Fuenterrebollo de Salvatierra D. Antonio Carrasco Fernández.
Fuentes de Béjar D. Jesús Sánchez García.
Galinduste D. Esteban A. Martín Bázquez.
Garcibuey D. Marcelino García Hernández.
Garcibuey D. Ramón Rodríguez Sánchez.
Garcibuey D. Ceferino García Hernández.

B. Tadeo Ramírez de la Morena.
D. Gabino Fraile Rojo.
D. Paulino Torres Rojo.
D. Bernabé Ángel Rodríguez Fuentes
D. Andrés de la Cruz Núñez.
D. Valentín Sanz Bravo.
D. Luis Álvarez Oliveros.
D. Germán Julio Melguizo Latorre.
D. Victorino López Magrique.
D. Jacobo Añenza Carrión.
D. Alberto Sanlorenzo Ayuso.
D. Agustín Rodríguez Arroyo.
D. Domingo Ramos Blasco.
D. Juan Lorenzo de la Torre Brea.
D. Luis Jara Ortega.
D. Felipe González Vaquero.
D. Gregorio de la Fuente Zafra.
D. Ramón de la Morena Collado.
D. Honorio Emiliano Roldán Mar-
tínez.

MALAGA

D. Cristóbal Muñoz Muñoz.
D. Mariano Rodríguez Martín.
D. José Velázquez Galindo.
D. José Márquez López.
D. Diego Guerrero Flores.
D. Miguel Calderón Santiago.
D. Antonio Carrillo Pérez.
D. Antonio Durán Puertas.
D. Antonio Albanés Aponiente.
D. Salvador García Bautista.
D. Antonio Chacón Carrasco.
D. Antonio Centeno Carrillo.
D. Juan Francisco García Marcos.
D. Gabriel Rubio Sánchez.
D. Isaac Martínez del Río.
D. Victoriano Gómez Martínez.
D. Antonio Román Gil.
D. Eleuterio Barca Muñoz.
D. Diego Lirero Campos.
D. José Barrientos y García de Ca-
saola.

MURCIA

Alcudeite D. Miguel Moreno López.
Alledo D. Rafael Ripoll Mira.
Campos del Río D. Manuel Tallón Cantero.
Ojós D. Francisco Mellado Pascual.
Villanueva Río Segura D. Jesús Pérez Hernández.

O R E N S E

Laroco D. Jesús Puertas Lastres.

SEVILLA

Albaida de Aljarafe... D. Facundo Cataño Bermejo.
Algámitas... D. Antonio Rodríguez Recto.
Almánsilla... D. José Delgado Cala.
Carrobo (El)... D. José Nemesio Artillo González.
Ginés... D. Diego Ruiz González.
Lora de Espeja... D. Antonio Funes Sánchez.
Madróno (El)... D. Ricardo Pérez García.
Palomares del Río... D. Adolfo Hernández Díaz.

SORIA

Abejar... D. Blas Tejedor Arribas.
Alameda (La) y Carabante... D. Paulino Lafuente Recacha.
Alcubilla de Avellaneda y Alcobilla de la Torre... D. Gerardo Carazo Muñoz.
Alcalseñor y Carrascosa de la Sierra y La Losilla... D. Mariano Domínguez Sacristán.
Aldueblas (Las) y Vizmanos... D. Félix Viguera Monge.
Almajano, Cirujales del Río y Naranjos... D. Martín Sanz Martínez.
Aimazul... D. Florentino Uriel Millán.
Ayuso de la Sierra y Los Villares... D. Eladio Hernández Heras.
Barcones... D. Ladislao Blanco Castellanos (1).
Beltejar y Blocona... D. Anselmo Alonso Alonso.
Bocigas de Perales y Zayas de Torre... D. Guillermo Barrio Barrio.
Borobia... D. Marcelino Pascual Martínez.
Cañamete y Valtueña... D. Claudio Sanz Yubero.
Cigüñosa... D. Victorino Bartolomé Golvano.
Cihuela... D. Vicente Carabantes Sanz.
Ciria... D. Antiocho Gaitero Crespo.
Diustes y Villar de Maya... D. José Renta Díez.
Duruelo de la Sierra... D. Gregorio Cordero Pernia.
Espeja de San Marcelino... D. Alvaro Antón de Miguel.
Garra y Tardesillas y Chavaler... D. Inocencio Pérez Gil.
Herrerros y Villaverde del Monte, Jaray, Cardeñón y Castejón del Campo... D. Serafín Mateo Ribera.
Langa de Duero... D. Vicente Romero Martínez.
Llanga... D. Felipe Díez Palomar.

D. Avelino Gaspar Vicente.
D. Juan Antonio Moreno González.
D. León Pantoja Benito.
D. José Antonio Hernández Pérez.
D. Braulio García Flores.
D. Alejandro Rodríguez Arribas.
D. Justo Martín Martín.
D. Conrado A. Borrego Sánchez.
D. Ángel Sánchez Béato.
D. Lorenzo Martín Rodríguez.
D. Alfredo González Parra.
D. Agustín Corredera Pérez.
D. Rogelio Rodríguez Martín.
D. Eduardo Sánchez Vicente.
D. Lorenzo Garduño López.
D. Francisco Vicente Martín Martín.
D. Mercedes González García.
D. José L. González García.

D. Julián Ballésteros Rodríguez.
D. Fidel Borrego Hernández.
D. Luis Hernández Hernández.
D. Máximo Manjón Cubillo.
D. Juan Manuel Herrero Martín.
D. Cándido Mulas Sánchez.
D. Teodosio Marcos Muñoz.
D. Rufino Arrimadas Alonso.
D. Manuel Casero Núñez.
D. Juan Gutiérrez Casado.
D. Restituto González Gómez.
D. Jesús Prieto Zarza.
D. Jesús Moreno Martín.
D. Ángel González González.
D. Nicanor García Sánchez.
D. Adrián Gallego Vicente.
D. Eustaquio del Arco Bravo.
D. Ricardo Martín Hernández.
D. Francisco Tuda Martín.
D. Feliciano Carlos Rívero.
D. Eugenio de la Peña Sánchez.
D. Aurelio Rodríguez Sánchez.
D. Teobaldo Domínguez Guerrero.
D. Joaquín Martín Martín.
D. Leopoldo Gómez Martín.
D. Eustaquio Arrimadas Alonso.
D. Santiago Barbero García.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Pantagorda... D. Luis Fernández Toledo.
Vilaflor... D. Delfino Francisco Torres.

SANTANDER

Argoños... D. José Menezo Pellón.
Arredondo... D. Félix Elices Saldana.

Golpejas...
Guijo de Avila...
Huerta...
Juzbado y San Pelayo de Guareña...
Larredrigo...
Ledrada...
Mancera de Abajo...
Mata de Tadesma (La) (2)...
Membribe de la Sierra...
Milano (El)...
Molinillo y Pinedas...
Monleón...
Montejo de Salvatierra...
Morasverdes...
Moronta y Barco...
Navas de Béjar...
Olmedo de Canabases...
Orbada (La) y Pajares de la Laguna...
Palacios Rubios...
Parada de Rubiales...
Paradinas de San Juan...
Puebla de Azaba...
Rágama...
Robleda...
Salmonal...
Salvatierra de Tormes...
Santi Spiritu...
Santiago de la Puebla...
Santiz...
Saugo (El)...
Sepúltero Hilario...
Sotocerrano...
Tejares...
Veguillas...
Vellés (La) (2)...
Villaflor...
Villanueva del Conde...
Villar de Gallimazo...
Villar del Ciervo...
Villares de Yeltes...
Zamarra...
Zarza de Fumareda (La)...

Baroena de Pie de Concha
 Cieza
 Lamasón
 Limpas
 Mazuerras
 Mica
 Peñarubia
 Pesagueros
 San Roque de Riomiera
 Tojos (Lós)
 Udas
 Villaverde de Trucios

S E G O V I A

Atadés
 Regulatiene
 Añelsoño y Membride de la Hoz
 Ayllón y Santa María de Riaza
 Barbola
 Baequillas y Fresno de la Fuente
 Cabanas de Polendos
 Cabezuela
 Campo de San Pedro, Rihueta y
 Cilleruelo de San Mamés
 Celillo de la Torre
 Cerezo de Arba
 Crueros de Coca y Villagonzalo
 de Coca
 Coca
 Cuesta (La)
 Escobar de Pócos y Otoces de
 Benituea
 Fumale
 Fuente y Olmo de Fuentidueña
 Fuentes de Santa Cruz
 Gontavilla
 Hontoria
 Juarros de Voltoya
 Losa (La)
 Martín Muñoz de las Posadas
 Matilla (La), Castroserna y Va-
 lleruela de Pedraza
 Mozoncillo
 Navares de Enmedio y Navarros
 de Ayuso
 Olombrada
 Pedraza
 Prádena
 San Martín y Mudrián
 Sepúlveda
 Valverde del Majano
 Valle de Tabladillo y Castrosera-
 cin

y Aldehuela del Rincón
 Talveira y Herrera de Soria
 Trébago y Valdelagua del Cerro
 Ventosa de San Pedro y Matase-
 jun
 Vilasayas, Fuentegolines y Pini-
 lla del Olmo
 Vintuesa

T A R R A G O N A

Alfara de Carles
 Arbós
 Arnés
 Bañeras
 Belvey
 Bisbal del Panadés
 Blancafort
 Cabra del Campo
 Capcanés y Guiamets
 Caserás
 Capllar
 Dosaguas y Argenteras
 Figuerola
 Gárra (La)
 García
 Godall
 Masdenberge
 Maslloriens
 Maspujols
 Pasanant
 Poboleda
 Porrera
 Pradell
 Prades, Capafons y La Febró
 Prat de Compte
 Rodaño
 San Jaime dels Domenys
 Santa Oliva
 Sarreal y Montbrí de la Marca
 Solivella
 Tivenys
 Torre del Español
 Uldemolins
 Vilaverde
 Vimbedi y Vallclara
 Vinbre
 Vinós

D. Celestino Pastor Gil.
 D. José Pros Huguet.
 D. Amadeo Miquel Martorell.
 D. José M.^a Ventosa Oliva.
 D. José Martorell Mallofré.
 D. Ramón Guasch Herrero.
 D. Miguel Segura Casadesú.
 D. Juan Roca Casadesú.
 D. Guillermo Barceló Ferré.
 D. Alfonso Urzanqui Sumelzu.
 D. Balbino Valverdú Torrell.
 D. Juan Crusat Vallés.
 D. José Crusat Ribas.
 D. Santiago Ferré Vegé.
 D. Emilio Cubells Peñats.
 D. José Vallés Granell.
 D. Francisco Martí Guinovart.
 D. Magin Abello Galofé (nacido el
 22-4-1885).
 D. Manuel Fornos Seria.
 D. Nicasio Clarumant Barril.
 D. Juan Aragones Rull (†).
 D. Antonio Ferré Marine.
 D. Juan Bley Escoda (†).
 D. Ramón Civit Alsó.
 D. Joaquín Reig Olivé.
 D. Guillermo Espuny Ortí.
 D. Sebastián Queralt Grans.
 D. Domingo Caso Caso.
 D. Ramón Rosanes Vinadé.
 D. José M.^a Grau Lladó.
 D. Juan Aral Jiménez.
 D. Ramón Pradera Garrabé.
 D. Jaime Moragas Bonet.
 D. José M.^a Sans Espasá.
 D. Isidoro Lladó Boyé.
 D. José Pros Tarragó.
 D. Enrique Vicedé Calatayud.

T E R U E

Aguiava
 Alba
 Albarracín
 Albentosa
 Aliaga
 Almoheja y Peracense

D. Fernando Conesa Ripollés.
 D. Constantino Vicente Iglesias.
 D. Juan José Vicente Hernández.
 D. Andrés Blasco Conejos.
 D. Miguel Narbón Cirugada.
 D. Santiago Bujeda Dominguez.

Arco de las Salinas...	D. Angel Alpuente Vicente.	Barcheta...	D. Melodoro Pasual Canaños.
Arés de Lledó...	D. José Sancho Rivera.	Bélgida...	D. Juan Bautista Borreda Gisbert.
Azaña...	D. José M. ^a Serrano Anón.	Benas, Guadaseques y Sempere.	D. José Aznar Alcalá.
Camarena de la Sierra...	D. Alfredo Serrano Tomás.	Benajeber...	D. Joaquín Alexandre López.
Caminreal...	D. Alejandro F. López Aznarés.	Bentajón y Benifla...	D. Salvador Catalá Sobera.
Campes, Cirugeda y Cobatillas...	D. Pedro José Sorribas Chulilla.	Benimodo...	D. Francisco Ortí Miralles.
Cantavieja...	D. Angel Moliner Alonso.	Biconp...	D. Maguel Mateu Sánchez.
Canizar del Olivar y La Zoma...	D. Jesus Contel Gascon.	Bolbaite...	D. Luis Bravent-Ballester.
Canizares de Mora y Castellbisbal.	D. Miguel Escribhe Soriano.	Bugarra...	D. Francisco Caballero Tortola.
Caudé...	D. Cándido Vicente Hernández.	Canet de Berenguer...	D. Pedro Narro Martinez.
Cedrillas...	D. Mariano Moreno Pérez.	Cárcer...	D. José Antonio Mut Casellas.
Celadón...	D. Pedro Belenguer Latorre (1).	Castelló de Rugat...	D. Juan Alberola Estruch.
Codoñera (La)...	D. Francisco Molins Velilla.	Cofrentes...	D. Bernardino Gómez García.
Corbalán, Escribhe y Valdecobro.	D. José Peransi Rubio.	Chera...	D. Manuel Herrero García.
Cutanda...	D. José Navarro Sangüesa.	Chumilla...	D. José J. Simó Pla.
Dos Torres de Mercader y Santolea...	D. Juan José Biasco Valero.	Domènio...	D. Francisco Peinado Rubio.
Estercuel...	D. Miguel Pablo Monfort.	Dos Aguas...	D. Epifanio-Heredia Heredia.
Foz Calanda...	D. Joaquín A. Martín Abad.	Faura...	D. Mateo Gamón Queralt.
Frias de Albarracín...	D. Manuel Cerra Colás.	Favarta...	D. José Martí Cervera.
Fuentes de Rubielos...	D. Laureano García Murciano.	Gabarda...	D. Andrés Matoscs Muñoz.
Fuertespalda...	D. José Catalán Baséiga.	Godelleta...	D. Roque Gámbaro Gimeno.
Hijosca de la Jarque y Larque de Val...	D. Joaquín Serrano Ruster.	Loriguilla...	D. José Alcaína García.
Hoz de la Vieja...	D. Antonio García Aguilár.	Lugar Nuevo de Fenollet...	D. Ricardo Calvo Garcillán.
Huesa del Común y Plou...	D. Pedro Roche Burriel.	Almiserat...	D. Salvador Alarcó Roses.
Isleusa del Cid...	D. Salvador Serrano Royo.	Marines...	D. Angel Damia Marqués.
Jabaloyas...	D. Santos Gómez Solsona.	Montaberner...	D. Germán Olivares Álvarez.
Lechago...	D. Tomás Mora Pradas.	Montesa...	D. José M. ^a Juan Pastor.
Libros...	D. Manuel Garcés Garcés.	Montroy...	D. José Sanz Lloréns.
Lidón y Visiedo...	D. Félix Valiente Vega.	Náquera...	D. Justiniano García Cuenca Sánchez Mata.
Loscos y Mezquita de Loscos...	D. Antonio Yuste Brose.	Novelá...	D. Leandro Cortell Ballester.
Molinos...	D. Dionisio Martín Baranda.	Olocúa...	D. Evaristo Lou Artigas.
Monroyo...	D. Manuel Llahoz Monforte.	Palma de Gandia...	D. Leonardo Morant Mahiques.
Navarrete del Río...	D. Gerardo Segura Martín.	Piles...	D. Melchor Sastre Mezquida.
Norruelas...	D. Ambrosio Naval Artigas.	Potries...	D. Juan Bautista Ribes Escrivá.
Obón...	D. Manuel García Esteban.	Quesa...	D. Turismundo Martínez Hernández.
Peñarroya de Tastavins...	D. José Ferrer Royo.	Rafelcofer...	D. Edmundo Climent Giner.
Pitarque...	D. Vicente Martín Bayod.	Real de Montroy...	D. Victorino Montoliu Torán.
Pobu (El)...	D. Elias García Chulilla.	Rátova...	D. Vicente Balbastre García.
Pozadón...	D. Bustaquillo Jimenéz Calvo.	Rugat y Ayelo de Rugat...	D. Juan Bautista Jordá Vidal.
Rovella...	D. Eugenio Blasco Hernández.	Sellent...	D. Fermín Pérez Píez (1).
Saldón y Valdecuena...	D. Isidro Lozano Lorenzo.	Sot de Chera...	D. Agustín Clemente Martínez.
San Agustín...	D. Bernardino Pérez Valero.	Sumacárcel...	D. Lorenzo Maseras Catalá.
Sarrón...	D. Saturnino Lázaro Lainez.	Teresa de Colfrentes...	D. José Sala Vidal.
Torre de la Alcañiz...	D. Rafael Lozano Pérez.	Titaguas...	D. José Ramo Lázaro.
Torre de Compte...	D. Eusebio Soriano Soriano.	Tous...	D. José Grau Grau.
Torre de Albaracín...	D. Pedro Turul Aragones.	Vallanca...	D. Luis García Rivero.
Torre de Jiloca...	D. Pablo Serrano Antolin.	Villargordo del Cabriel...	D. Adolfo del Rincón Vargas.
Torre de Albaracín...	D. José María Guillén Zadra.	Yesa (La)...	D. Joaquín Muñoz Estevan.
Torre de Albaracín...	D. Antonio Sánchez Martínez.	Zarra...	D. Ramón García García.
Torre de Albaracín...	D. Celestino Capella Arrué.		
Torre de Albaracín...	D. Atiliano Galindo Izquierdo.		
Torre de Albaracín...	D. Pablo Murciano Avenís.		
Torre de Albaracín...	D. Ponciano Escobedo Pastor.		
Torre de Albaracín...	D. José Gómez Pérez.		
Urrea de Gaen...			
Valbona...			

VALLADOLID

Alcazarón D. Manuel García Yuguero.
Ataquines D. Jacinto Prieto Matilla.

Bercial de la Loma	D. Anastasio de la Vega Serrano.
Bercero	D. José López Manjón (1).
Canalejas de penat	D. Elisco Veganzóns Benito.
Canillas de Esgueva	D. Rufino Escudero Calvo.
Castroñuevo y Villarmuerto de Esgueva	D. Vicente Olmedo del Caño.
Ceinos de Campos	D. Ignacio Martín Soria.
Cuenca de Campos	D. Agustín Martín García.
Geria	D. Gaspar Gómez Salamanca.
Lamigay y Manzanillo	D. Francisco Alvarez Martín.
Lono Viejo	D. Daniel Cermeno Serrano.
Matapuzuelos	D. Jesús Rodríguez Diaz.
Megeces	D. Juan Hernández Merlo.
Montemayor de Pillilla	D. Eduardo Sanz Arcaño.
Mucientes	D. Marcelino Urteaga Urrestarazu.
Parrilla (La)	D. Eulogio Calvo Villafuella.
Pedraja del Portillo	D. Desiderio Reglero Rodríguez.
Piña de Esgueva	D. Eustaquio Soledadana Escribano.
Pozaldez	D. Antonio Sáez Bayon.
Puente Duero	D. Justino Puente Izquierdo.
Quintanilla de Arriba	D. Esteban Marco Ruperez.
Quintanilla de Trigueros	D. Valentín de Prado Gil.
Renedo	D. Florentino Barrena Soria.
Rodilana	D. Modesto Gil Caballero.
San Martín de Valveni	D. Ediberto Puerto Velasco.
Santibáñez de Valcorba	D. Félix Martín Noriega.
San Vicente del Palacio	D. Bernardo López Otero.
Sardón de Duero	D. Gregorio Sardon Higuera Rojo.
Tordrehumos	D. Paulino Martín Vazquez.
Valbuena de Duero	D. Sebastián Martín Abarca.
Valdecarros de la Vega y Bocos de Duero	D. Florencio Bombin Canado.
Vecilla de Valderaduey	D. Aurelio Salán Carranza.
Vega de Ruiponce	D. Pedro González Boillo.
Villabáñez	D. Carmelo T. Palacios Camino.
Villanubla	D. Olegario Fermojo Miranda.
Villavaquerín	D. Venancio González Zurdo.
Villaverde de Medina	D. Apolinar Martín Rodríguez.

VIZCAYA

Arcentales	D. Diego Fernández Juez.
Arrancudiaga, Zollo y Baracaido.	D. Hermógenes Lejarriaga Humar.
Arazua y Navárniz	D. Jaime Zubiaga Gollia.
Arrieta	D. Juan de Dios Otaiza Oñarte Echevarría.
Castillo Elejabetia y Villaro.	D. Santiago Zorriquia Jaca.
Derto	D. Jesus Barañano Zabala.
Ea	D. Alejandro Erquiaga Aldámiz.
Echevarría	D. Aureliano Arriola Aguirre.
Elandrove	D. Pedro Portero Revuelta.
Forua y Murueta	D. José M.ª Odriozola Zaldúa.
Gordejuela	D. Antonio Núñez de Prado Martín.
Larrabezua	D. Emilio Gabillondo Guericagaotia.
Lujua	D. Mariano Obregón Bráceras.
Mendata	D. Juan José Hormechea Murueta goiena.
Meñaca y Frúniz	D. Casimiro Arana Ruigómez.

Valdealgorfa	D. Tomás Sanz Kamia.
Valdelinares	D. Ezquiel Villarroya Montero.
Valdehorno	D. Jacquín Timoneda Timoneda.
Villarluengo y Montero de Mezquita	D. Joaquín Lainez Alvarez.
Villarquemado	D. Ramón Utrillas Ubé.
Villel	D. Esteban Domingo Herrera.
Vivel del Río	D. Firmo Calomarde Abad.

TOLDO

Albarreal de Tajo y Burujón	D. Urbano Bahamonde Mena.
Alcolea de Tajo	D. Jacinto Martín García.
Aficalar y Camarenilla	D. Fidel Romero Rico.
Burguillos y Cobisa	D. Gabriel Pérez Morales.
Calatraca	D. Alejandro Moreno Aba.
Carrañque y Ugena	D. Miguel de Barrera Gómez.
Cazalegas	D. Emilio Ruiz Ortega del Valle.
Cerralbos (Los) e Illán de Vacas.	D. Tomás G.ª de la Torre Irzabal.
Escalona	D. José Roberto Matas.
Garcionun y Nuñogómez	D. Antonio Domingo Labera.
Hornigos	D. Antonio Bautista Martín.
Iglesuela	D. Vicente Aguirre Martín.
Lominchar	D. Luis López González.
Magán	D. Primitivo Martín Martín Foreo.
Malpica de Tajo	D. Andrés Fernández Gómez.
Manzanque	D. José M.ª Camacho Espinosa.
Maqueda	D. Francisco González Rodríguez.
Mazarambroz	D. Isidro Sánchez Sánchez.
Mesegar y Erustes	D. Tomás Rivera Marugán.
Mohedas de la Jara	D. Pedro Gutiérrez Gómez.
Montesclaros	D. Andrés A. Romero Rico.
Noé	D. Claro Ruiz Gutiérrez.
Oñas del Rey	D. Antonio Gallego Matamala.
Ontigola con Oreja	D. Francisco Hernández Valdivielso.
Pantoia y Cobeja	D. Serafín Vázquez González (1).
Parrillas	D. Juan Ayuso Gómez.
Pelastuán	D. Anacario Crespo Morafillo.
Puerto de San Vicente	D. Mariano Bañón Gallgo.
Pulgar	D. Elias García del Cerro.
Rieves	D. Francisco J. Sánchez González.
San Martín de Pusa	D. Manuel Hernández Matilla.
Santa Ana de Pusa	D. Manuel Carrasco Estella.
Segurilla	D. Victorino Moreno González.
Sesena	D. Juan Siles Diaz.
Torreclilla de la Jara y Retamoso.	D. Germán Cebadera G. Arevilillo.
Villaminaya	D. Enrique Larrosa Pmo.
Yeles	D. Julio Martín Ortega.
Yuncer de la Sagra	D. Domingo Ugena Esquivias.

VALENCIA

Alcublas	D. José Cristóbal Millán Lacruz.
Alfarrasi y Benisiera	D. Julio Medina Martí.
Algar de Palancia	D. Arturo R. Mañes Herrero.
Alquería de la Condesa	D. Mariano Gómez Bezosa.
Andilla	D. Florián Delgado Ortega.
Aras de Alpuente	D. José M.ª Pérez Gómez.

Mur Vega y Guizaburuaga...
Rigoitia...
Santa Maria de Lezana (1).

Z A M O R A

Abelón...
Alecáiz...
Arcenillas y Pontejos...
Arrabarre, Aleubilla y Nogales...
Ayoco de Viduales y Fuente En-
lada...
Badilla y Fariza...
Brime de Urz y Quintanilla de
Urz...
Calzadilla de Tera...
Canizal...
Canizo...
Casaseca de Campeán...
Cendea...
Cercinos de Campos...
Cerejal de Aliste y Videmala...
Corrales...
Cubillos y Valcabado...
Faramontanos de Tábara...
Fonfria...
Fresno de la Ribera y Matilla la
Seva...
Fritera de Valverde...
Guarrete...
Lubian...
Mañide...
Mangueses de la Lampreana...
Matilla de Arzón y Santa Colomba
de las Carabias...
Molezuclas de la Carballeda y Ca-
bo de Benavente...
Moraleja del Vino...
Moralina y Moral...
Muelas del Pan...
Muga de Savago y Villamor de
la Ladre...
Pajares de la Lampreana...
Ottero y Palacios de Sanabria...
Pachuelo de Savago y Zafara...
Peralba de la Praderia...
Pego (El)...
Peltas de Arriba y Fuente Camero...
Peñausende, Tamame y Savago...
Perdigón (El) y Entrala...
Pineto (El) y San Miguel de la
Ribera...
Pozomiguel y Alcazanes...
Quintanilla del Monte...
Rábano de Aliste...
Revelinos, San Agustín y Vida-
yanes

- Santibáñez de Viduales y Tarde-
mezar...
Santovenia de Esla y Breto de la
Ribera...
Tapioles...
Vega de Tera...
Villalba de la Lampreana...
Villalobos y Vega de Villalobos...
Villamor de los Escuderos...
Villanazar, Navianos de Valverde
Villaralbo

Z A R A G O Z A

Abanto...
Aced...
Alarba y Castejón de Alarba...
Alpartir...
Aniñón...
Añón de Moncayo...
Aranda e Moncayo y Oseja...
Arándiga...
Ardisa y Puendeluna...
Badules y Romanos...
Bulbiente...
Calmarza...
Codo...
Cosuenda...
Cubel...
Chirrana...
Embid de Ariza...
Embid de la Ribera...
Frasno (El) e Hinogés...
Jaraba...
Lagata y Samper del Saz...
Litago...
Manchones...
Mara...
Mediana de Aragón y Rodén...
Mezalocha...
Moncayo...
Monlede...
Montón...
Morata de Jiloca...
Murillo de Gállego...
Olbes...
Osera de Ebro...
Paracuellos de la Ribera...
Pintano y Undués-Pintano...
Remolinos...
Retasón y Nombrevillas...
Santa Cruz de Grio...
Santa Eulalia de Gállego...
Sestrica...
Sobrarbá y La Torre

D. Restituto Simón Ferrero...
D. Tirso Benítez Gutiérrez...
D. Juan de la Rúa...
D. Ismael Palmero Fuente...
D. Matías Fernández Bartolomé...
D. Fidel Hernández Chicote...
D. Francisco Iglesias Martín...
D. Andrés Alonso Fraile...
D. Agustín Alejo Campo...

D. Joaquín Gracia Ostabal...
D. Amadeo C. Señor Gallardo...
D. Julio Plaza Fernández...
D. Dionisio Díez Romero...
D. Valeriano Torcal Martínez...
D. Guillermo Hernández Ibáñez...
D. Tomás Rubio Esteban...
D. David del Río Pascual...
D. Francisco Sáenz Muro...
D. Bonifacio Pascual Pastor...
D. Ricardo Pérez López...
D. Gaspar Delso Almajano...
D. Juan Gordo Esteban...
D. Nicanor Canales Cáncer...
D. Cirilo Martínez Velilla...
D. Pedro Romero Mateo...
D. Saturnino Martínez Martínez...
D. Fausto Piqueras Berbegal...
D. Agapito M. Alcázar Calvo...
D. Amancio Macarrón Tomás...
D. Tomás Gracia Nebra...
D. Celedonio Llorente Lalinde...
D. Víctor Martínez Ramiro...
D. Florentino Dolado de Francisco...
D. Gregorio Gaudó López...
D. Juan Melguizo Mainar...
D. Luis Palacios Cucalón (1)...
D. Mariano Sanz Berzosa...
D. Ramón Martín Martín...
D. Juan Simón Garcés...
D. Florencio Barea Malo...
D. Bernardo Tomás Palacián...
D. Anastasio Muñoz Garcés...
D. Laureano Guillén Guzmán...
D. Demetrio Egidio Torre...
D. Martín Elarte Arba...
D. Eugenio Marco Catalán...
D. Celestino Arnal Arnal...
D. Cecilio Gonzalo Yubero...
D. Francisco Jarauta Galtán...
D. Lorenzo Rata Gonzalo...

Robledo de Cervantes.....	Emilio Gonzalo Lajunera.
Rosinos de la Requejada.....	D. Bernardo Pérez Herrero.
Samir de los Caños.....	D. Felipe Pérez Alonso.
San Ciprián de Sanabria.....	D. Antonio Ordóñez Marco.
San Cristóbal de Entreviñas.....	D. Gervasio Morales García.
San Esteban del Molar.....	D. Cándido Lacruz Palacios.
San Miguel del Valle y Valde-	D. Eleuterio Pérez Yubero.
coriel.....	D. Isidro Esteban Piquero.
San Pedro de la Nave.....	D. Bonifacio García García.
Santa Cristina de la Polvorosa.....	D. Vicente Yagüe Mendoza.
	(Continuará.)
Tierras y Esó.....	
Torraba de Ribota.....	
Torrijo de la Cañada.....	
Tosos.....	
Used.....	
Valpalmas.....	
Valtorres y La Vilueña.....	
Velilla de Ebro.....	
Villafranca de Ebro.....	
Zaida (La).....	
José Panizo Fernández (1).	
D. Miguel García Ferrero.	
D. Fernando Fernández Viguera.	
D. Ramiro Sastre Sutil.	
D. Fructuoso Prieto Cordero.	
D. Germán Navarro Carbajo.	
D. Balbino Núñez Marcos.	
D. Estanislao Barroso Andrés.	
D. Zacarías Aporta García.	

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se hace pública la permuta de plazas de Instructoras de Sanidad.

Solicitada por doña Cándida Pavón Acosta y doña María Dolores Bomati y Téllez de Meneses, Instructoras de Sanidad de los Servicios Provinciales de Sanidad de Salamanca y Valladolid, respectivamente, la permuta de sus indicados destinos,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido por conveniente hacer pública la expresada petición para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan las Instructoras de Sanidad que ingresaron en dichos cargos con número preferente al de las solicitantes, manifestar por escrito a esa Dirección General su disconformidad a la referida permuta por razón de asistirles mejor derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia (Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los opositores ante el citado Tribunal.

A fin de verificar la práctica del examen de taquigrafía se convoca a todos los opositores aprobados en el primer ejercicio que a su debido tiempo hayan solicitado realizarlo, para el día 27 del corriente, a las cinco de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, en único llamamiento.—El Secretario del Tribunal, Laureano Garachana Muñoz.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

Convocando a la práctica del primer ejercicio en segundo llamamiento.

Se convoca para el día 26 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, a todos los opositores que no hayan actuado en primer llamamiento.

Las máquinas con que hayan de actuar deberán entregarlas en el mismo local, de cuatro a cinco de la tarde de dicho día.

El Secretario del Tribunal, Laureano Carachana Muñoz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

Tribunal de oposiciones del Cuerpo de aspirantes a la Judicatura

Convocando para la práctica del segundo ejercicio en tercero y último llamamiento.

Se convoca para la práctica del segundo ejercicio, en tercero y último llamamiento, para el jueves día 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la Sala segunda del Tribunal Supremo, a todos los opositores a quienes les fué reconocido por este Tribunal el derecho a actuar en tercera vuelta, conforme a los preceptos de la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de octubre de 1943, y que tienen aprobado el primer ejercicio de estas oposiciones.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Secretario del Tribunal, José Labeira. Visto bueno, el Presidente, Felipe Clemente de Diego.

(Subdirección General de Justicia Municipal. — Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal)

Transcribiendo el resultado del sorteo de los opositores a las citadas carreras.

Resultado del sorteo verificado en el día de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de 28 de febrero último, por el que se fija el orden en que habrán de actuar los señores aspirantes en la práctica de las referidas pruebas.

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
1.	Cuadrado Sánchez, Pedro	F
2.	Chacón Sánchez, Pedro María	F
3.	Chantrero Rodríguez, Ramón Ricardo	F
4.	Delgado de Bárbara, José	E
5.	Deus Prieto, Alfonso	B
6.	Díaz Gómez, Manuel Julio	F
7.	Díaz Ojeda, Antonio	F
8.	Díaz Sanjurjo, Francisco	C
9.	Díaz García, Eliseo	C
10.	Díez de Lastra y Díaz-Guene, Fede- rico	F
11.	Díez y Zapata de Calatáyud, Ramón	F
12.	Dodero Pérez, José	F
13.	Domenech Guerrero, Miguel	B
14.	Dominguez Berrueta, Fernando	A
15.	Dominguez de Monsalve, Manuel	B
16.	Dominguez Soria, Pablo	F
17.	Echenique Osacar, José María	A
18.	Echevarría y González de Aguilar, José	D
19.	Enríquez de Salamanca y Dánvila, Rafael	F
20.	Esquivias Franco, Antonio	B
21.	Esteve Guerrero, Rafael	F
22.	Estremera de Torres, Mariano	F
23.	Fabrizio Fernández, Joaquín	F
24.	Farré Solé, Jaime	F
25.	Felz Trasobares, Luis	D
26.	Fernández Agudo, Luis	F
27.	Fernández Espinar, Francisco	F
28.	Fernández Gómez, Enrique	F
29.	Fernández de Soto Fernández, Ramón	F
30.	Fernández Ulibarri, Mariano	F
31.	Fernández de Velasco y Díez, Godo- fredo	F
32.	Ferreiro Cortiñas, Honorio Antonio	F
33.	Ferrer Amengual, Jaime	B
34.	Ferrón Salas, Manuel	F
35.	Figueira Lado, Domingo	F
36.	Flaquer Ibáñez, José María	F
37.	Font Philip, Sebastián	C
38.	Fraga Losada, Inocencio	C
39.	Freire del Nero, Pablo Buenaventura	F
40.	Fuentes Alonso y G. de Hita, Jaime	F
41.	Fuentes Perdigón, Isidro	C
42.	Gabilán de la Peña, Juan	F
43.	Gago Curieses, Donato	F
44.	Galán Gómez, Celestino	F
45.	Galán Torres, Francisco	D
46.	Galván y Galván, Félix	F
47.	Gálvez Cuadra, Daniel	C
48.	Gamero Vara, Fernando	F
49.	Ganancias Colombres, Luis	F
50.	Gándara Gómez, Fernando	F
51.	Garaban Ruza, Alberto	F
52.	García Benavente, Carlos	F
53.	García Collazo, Evaristo	F
54.	García Pérez, Juan	F
55.	García de la Puerta, Francisco	F
56.	García Sanjuán, Cándido Luis	C
57.	García Varela y López de Argüeta, José	F
58.	Gasch Nohet, Carlos	F
59.	Gil de Pareja y Gómez de Albacete, José	F
60.	Gimeno Aznar, José María	F

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
61.	Gimeno Gracia, Félix	F
62.	Godoy Aguilar, José	F
63.	Gómez Amores, Manuel	C
64.	Gómez Aranda, Pedro	C
65.	Gómez Gómez, Hilario	B
66.	Gómez Jiménez de Cisneros, Antonio	D
67.	Gómez Martínez, Fulgencio	F
68.	Gómez Morales, Antonio	F
69.	Gómez Rodríguez, Alfonso	F
70.	González Fidalgo, Benjamín	F
71.	González Pondal, Fernando	B
72.	González Valenzuela, Juan de Dios	C
73.	Goyeneche Maza, Rafael	F
74.	Grinda López-Dóriga, José María	F
75.	Guardiola Soler, Antonio	F
76.	Guerrero Moreno, Tomás	F
77.	Guisado Cuenda, Pedro Florencio	F
78.	Gultresa Altarriba, Narciso	F
79.	Gutiérrez Ambrosy, Carlos	F
80.	Gutiérrez Barneto, Julio	F
81.	Gutiérrez Muñoz, Alberto	F
82.	Gutiérrez de Ojeto, Luis	B
83.	Heras Casaus, José de las	C
84.	Hernández Pérez, Juan	F
85.	Hernández Picado, Luis	F
86.	Herraiz y Pérez, José	E
87.	Hidalgo y Alcalá del Olmo, José María	F
88.	Ibáñez Martínez, Manuel	F
89.	Iñiguez Celestino, Francisco	B
90.	Izquierdo Barrios, Tomás	F
91.	Jiménez Díaz, Agustín	F
92.	Jiménez Herrera Béjar, Enrique	C
93.	Jiménez Romero, Julio	F
94.	Jimeno Gracia, Félix	F
95.	Junco Mendoza, Enrique	F
96.	Lahera y de Sobrino, Juan José	F
97.	Laso Urrutia, Lorenzo	F
98.	Lavandera Urias, Francisco	F
99.	Leante Lapasarán, Luis	D
100.	León Feijóo, José	F
101.	León y León, José	F
102.	León Sánchez Garrido, José María	C
103.	Leyva Ortéga, Mariano de	F
104.	Lezón Feijóo, José	F
105.	Liñares Castro, Juan	F
106.	Lobo Sancha, Dantón	F
107.	Logroño Gelos, Joaquín	F
108.	Lope Ondé, Vicente	F
109.	López Cepero y Ovelar, José María	B
110.	López Fernández, Gregorio	F
111.	López Hontoria, Luis	F
112.	López Lamparero, Tomás	F
113.	López Pando, Saturnino	F
114.	López Peláez Martínez, Emilio	F
115.	López Ruiz, José	F
116.	Luna Laborda, Simón	F
117.	Luna Ruiz, Luis	D
118.	Luque Jiménez, Vicente	F
119.	Llavina Llull, José María	F
120.	Llord O'Lawlor, Manuel	F
121.	Mac'A Juan, José	F
122.	Maldonado Avuso, José	F
123.	Mancho Godoy, Angel	C
124.	Manero Carrata, Juan José	B
125.	Manrique de Lara y Castillo Olivares, Agustín	F

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
126.	Marcer Picola, Isidro	F
127.	Marco Buj, Tomás	F
128.	Marcos y Marcos, Aresio	F
129.	Marcos Villa, Carlos	B
130.	Marín Bilbao, Pedro	F
131.	Marín Monroy, José	C
132.	Marín Ocón, Manuel	F
133.	Marinho Pereira, Sabino	F
134.	Márquez Pérez, Juan	D
135.	Martí Gras, José María	F
136.	Martí Vilanova, Juan	C
137.	Martín Gil, José	F
138.	Martín Martín Cruz, Manuel	B
139.	Martín Navas, Alfredo	F
140.	Martínez Cebrián, Ramón	F
141.	Martínez de Dueñas López, Emilio	C
142.	Martínez Fernández, Jaime	F
143.	Martínez Ferrer, Juan Francisco	F
144.	Martínez Montes, Eduardo	F
145.	Martínez Vázquez, José	F
146.	Masegosa Alarcón, Manuel	D
147.	Masiu de la Roche, Agustín	F
148.	Massó Dalmau, Juan	F
149.	Mateos Jurado, Francisco	C
150.	Maynar Barñola, Mariano	F
151.	Mech Fernández, Antonio	F
152.	Meleán Sol, Eduardo	C
153.	Méndez Espejo, Angel	A
154.	Mendoza Ramírez, José	F
155.	Mengual Peris, José	F
156.	Merchán Ovelar, Antonio	F
157.	Merlo Ordóñez, José	F
158.	Mesquida Oliver, Mateo	C
159.	Mesa Galbán, Eduardo de	C
160.	Milambrés Rodríguez, Luis	C
161.	Mira Carrasco, Rafael	C
162.	Miralles Cánovas, Wenceslao	F
163.	Miravete Oms, Fernando	F
164.	Monmeneu Ferrer, Salvador	E
165.	Monteavaro Monteavaro, Rafael	F
166.	Montero Castilla, Antonio	C
167.	Mora Romero, Pedro	F
168.	Morales Padrón, Abraham	F
169.	Moreno Galzusta, Manuel	B
170.	Moreno García, Luis Salvador	F
171.	Moreno García, Ricardo	D
172.	Moreno Gonzalo, Pablo	F
173.	Moreno Gonzalo, Santos	A
174.	Moreno Lobera, Rafael	F
175.	Moreno Olmo, Antonio	F
176.	Mulero González, Miguel	F
177.	Muñoz Gil, Juan	F
178.	Muñoz Guarasa, Manuel	F
179.	Muñoz Guerra, Manuel	F
180.	Navarro Aisa, Zacarías	F
181.	Navarro Hanza, Francisco	F
182.	Navarro Vergara, Felipe Eladio	C
183.	Nevares Septiem, Ignacio	F
184.	Nieto Cortés, José Antonio	F
185.	Nieto Iglesias, Manuel	D
186.	Nin de Cardona, Enrique	F
187.	Nodar Porto, Guillermo	F
188.	Nogueira Badillo, Manuel	B
189.	Noguera Pérez, Vicente	F
190.	Noriega González, José María	F
191.	Noriega Noriega, Constantino	F
192.	Norregaard Dalmau, Juan	B

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
193.	Novel Bardaji, José	F
194.	Novel Bardaji, Ramón	F
195.	Ochoterena Gómez, Rafael	F
196.	Olarte Egido, Antonio	F
197.	Olay Cabal, Luis	C
198.	Oliete Alfonso, Evaristo	F
199.	Oliya Cano, Victor de la	F
200.	Olivares de Oya, Ricardo	A
201.	Oliver Portolés, Angel	C
202.	Ortega Ortega, Ramón	F
203.	Ortega Plaza, Antonio	C
204.	Ortega Puga, Manuel	F
205.	Orti Martí, Ricardo	F
206.	Ortiz Sánchez, José	F
207.	Orts y Segura, Luis	D
208.	Otal Navascués, Ricardo	F
209.	Ovuela Montañer, José	D
210.	Padial Herrera, Julián	F
211.	Padilla Milagro, Pedro Pablo	F
212.	Palazón Abulsac, Ignacio	F
213.	Palop Aparicio, Miguel	F
214.	Paniagua Álvarez, Manuel	C
215.	Parada Carballo, Delio	F
216.	Pardo Ciorraga, Rafael	F
217.	Pardo Menéndez, Carlos	D
218.	Pardo Pardo, Reguera, Eugenio	A
219.	Pastor Rupérez, Francisco	F
220.	Pelauzy Hibos, José María	F
221.	Peña Dorado, Manuel de la	F
222.	Peña Gil, Juan	F
223.	Peraza de Ayala y Rodrigo Vallabriga, José	F
224.	Pérez Blasco, Francisco	C
225.	Pérez Gisbert, José	D
226.	Pérez López, Juan José	F
227.	Pérez Pardo, Enrique	F
228.	Pérez de Vargas, Ignacio	F
229.	Pérez Vila, Luis	F
230.	Pesino y Martín de Saavedra, Manuel	F
231.	Peso López, José	F
232.	Pi Gomis, José María	F
233.	Piqué Trinxet, José María	F
234.	Pita Gandaria, Luis	F
235.	Planas de Tovar, José	F
236.	Poblaciones Román, Cristóbal	B
237.	Polanco y Polanco, Pedro	F
238.	Ponce de León y Díaz de Velasco, Francisco	F
239.	Ponce de León y Domínguez, Pedro	F
240.	Pozo García, Juan del	F
241.	Puertas Gómez del Mercado, Nicolás	F
242.	Puget León, Pedro	F
243.	Puig Lázaro, Francisco	F
244.	Puig Lis, Aurelio	F
245.	Puig Lis, Raúl	F
246.	Quiroga Rodríguez de Moya, Eugenio	D
247.	Ramos Fernández, Enrique	A
248.	Ravé García, Rafael	F
249.	Ravina y Poggio, José Antonio	B
250.	Redondo Gómez, Pedro	F
251.	Ricote Ríofrío, José Antonio	F
252.	Riestra Calderón, Francisco	F
253.	Rivas Landeira, Manuel	F
254.	Rivas Martínez, Ubaldo	F
255.	Rodríguez Doncel, Rafael	C
256.	Rodríguez Febles, José	F
257.	Rodríguez González Montero, Antonio	C

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
258.	Rodríguez Iturralde, Ramón	B
259.	Rodríguez Penas, Faustino	F
260.	Rodríguez Regueiro, Antonio	F
261.	Rodríguez Sánchez, Francisco	D
262.	Román Santaló Junquera, Luis	F
263.	Rosselló Rosselló, Juan	C
264.	Rovira Pujol, Enrique	C
265.	Ruiz Heras, José Hersilio	B
266.	Ruiz Sánchez, Angel	F
267.	Ruiz de la Sierra y Jerez, Manuel	F
268.	Ruiz de la Torre, Germán	B
269.	Sáez Martínez, Juan	F
270.	Sagnier Puigmit, José	C
271.	Sala y Bellolell, Manuel	F
272.	Sales Sanz, Luis Antonio	C
273.	Salvo Bonafonte, Leonardo	C
274.	San Román Mato, José María	C
275.	Sánchez Camargo, Manuel	B
276.	Sánchez de Rivera González Sandoval, César	F
277.	Sánchez del Rosal, José	F
278.	Sánchez y Sánchez, Juan	F
279.	Sanjuán Romero, Francisco	B
280.	Santos Giraldo, Heliodoro	F
281.	Sanz Arias, Alberto	F
282.	Sanz y Marcos, José	F
283.	Sanz Rosselló, Francisco Javier	F
284.	Sastre Martín, Ramón	B
285.	Sepúlveda y Coutoy, Fernando de ...	C
286.	Serra Andrés, Francisco	F
287.	Sevilla Camino, Luis	F
288.	Sevillano Villar, Valentín	F
289.	Sierra Pomares, Agustín María	F
290.	Somoza García, Ramón	F
291.	Soto Alonso, Clemente	F
292.	Soto Román, Manuel	F
293.	Stampa Irueste, Felipe	C
294.	Tapia Guillén, Antonio	C
295.	Tapia Seoane, Antonio	F
296.	Tello Ortega, Juan	A
297.	Tendero y Alvarez de Miranda, Jesús.	F
298.	Tójar del Castillo, Eduardo	F
299.	Torre Sáenz, José Rómulo de	F
300.	Torres García, Juan	F
301.	Torres González, Antonio	B
302.	Torres Varona, Isauro	C
303.	Trigo Contreras, Francisco	F
304.	Trujillo y Espinosa, José María	C
305.	Ubach González, Pablo	F
306.	Ustara y Jáuregui, Ignacio	C
307.	Valcarce García, Vicente	F
308.	Valenzuela Maldonado, Joaquín	D
309.	Valera Aguilar Tablada, Rafael	C
310.	Valero Alufre, Antonio	F
311.	Varela Franco, Juan	F
312.	Vargas Carrillo, Enrique	B
313.	Vázquez Martínez, Gonzalo	F
314.	Vela Iruela, Manuel	D
315.	Vendrell Montserrat, José	F
316.	Vicent Román, Fausto	F
317.	Vicente Cillero, Eduardo	F
318.	Victory Manella, Luis	F
319.	Vida Lumpié, Eugenio Joaquín	F
320.	Viguera Franco, Emilio	B
321.	Villacafías López, Mariano	D
322.	Villán Eciija, José	F
323.	Vivar Alameda, Vicente	F

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
324.	Yanes Perdigón, Juan	F
325.	Yaque Laurel, Julio	C
326.	Ylla Casals, José	F
327.	Zárate Méndez, Alonso	F
328.	Zorrozuá Escudero, Pedro	A
329.	Abraira López, José	B
330.	Abreu Creach, Eduardo	F
331.	Adrados Vacas, Francisco	C
332.	Agero Teixidor, Rufino	B
333.	Aguado Aguado, Francisco Javier	F
334.	Aguilar y Aguilar Galindo, Manuel ...	F
335.	Aguilar Lobo, Fernando	C
336.	Agulló Soler, Juan	D
337.	Alarcón Márquez, Miguel	F
338.	Alba Fernández de Cañete, Carlos ...	F
339.	Alberti de la Torre, Juan	C
340.	Alcalá Saval, Ramón	F
341.	Alfonseti Porcel, José María de	F
342.	Alonso Guerra, Lesmes	F
343.	Alonso de Prado y Peñarrubia, Angel Adolfo	F
344.	Alonso San Román, Eduardo	B
345.	Alonso Troncoso, José	F
346.	Altés Fontana, José	F
347.	Alvarez Blanco, Manuel	B
348.	Alvarez de Bobadilla y Espinosa, Ge- rardo	F
349.	Alvarez Bugella, Salvador	F
350.	Alvarez Gómez, José	F
351.	Alvarez Peruyera, Manuel	F
352.	Alvarez Zabala, Enrique	C
353.	Amo Molina, José María	C
354.	Andrés Velasco, Félix	B
355.	Angulo Martínez, Ramón	B
356.	Aparicio de Arcos, José	F
357.	Aragó Cabañas, José María	C
358.	Arjona de la Rosa, Antonio	F
359.	Armas Medina, Gabriel	F
360.	Armijo y Armijo, Luciano	F
361.	Armisen Monforte, Enrique	D
362.	Arranz Burgoa, Manuel	F
363.	Artacho Ramos, Teodoro	F
364.	Artaza Malvarez, Ramón de	F
365.	Asín Iriarte, Norberto	B
366.	Astray Mato, Ramón	F
367.	Aznárez Miguel, Pascual	F
368.	Balboa Cobo, José Manuel	C
369.	Bañón García, Celedonio	F
370.	Barbasán Ortiz, Alberto	B
371.	Barrio Cuadrillero, Jaime	B
372.	Barriouero España, José Luis	C
373.	Barriouero España, Juan	C
374.	Barroeta y Fernández de Liencres, Al- fonso	F
375.	Bassa Mir, Andrés	C
376.	Bassol y Bassol, Francisco Javier	F
377.	Bénimelic Sumi, José	F
378.	Bertrana Perera, Segismundo	F
379.	Blanco Alarcón, Alfonso	F
380.	Blanco Alonso, Alberto	F
381.	Blanco Calleja, David	C
382.	Blanco Rodríguez, Alejandro	C
383.	Borruei y Panzano, José	F
384.	Brú y López, Carlos María	F
385.	Bruned y Miranda, Manuel	F
386.	Buitrago Marín, Luis	F
387.	Bures Prim, Antonio	E

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE	NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO A QUE PERTENECE
388.	Burgos Domínguez, Augusto	F	407.	Casado Moreno, José	C
389.	Burgos Domínguez, Francisco	D	408.	Casas Marcilla, José	C
390.	Burgos Rubio, José	F	409.	Cascales Esteve, Manuel	F
391.	Burgos Serrano, Atanasio de	C	410.	Caso Salcedo, Francisco	F
392.	Cabezas Molina, Juan Ubaldo	F	411.	Castillo Martín, Federico del	F
393.	Cabezudo Martínez, Venancio	D	412.	Castiñeira Urrutia, Carmelo	F
394.	Cajade Rey, Ramón	C	413.	Castro y Galán, Virgilio de	C
395.	Calderón Tejero, Antonio	F	414.	Catón Catón, Pascual	B
396.	Cambreleny Madán, José Manuel	F	415.	Cerdá Cerdá, Manuel	F
397.	Campo Fernández, Luis	C	416.	Cerezo Fortuna, Felipe	C
398.	Campuzano Cacho, Federico	F	417.	Cisneros y Rull, José María de	F
399.	Canet y Miró Granada, Ramón	C	418.	Codesido Hernández, Domingo	C
400.	Cánovas Martínez, Julián	D	419.	Comellas Ruiz, José	F
401.	Capdepon Icabalceta, Federico	B	420.	Concheiro Iglesias, Celestino	B
402.	Cardenal González, Manuel	C	421.	Conde Arévalo, José	F
403.	Cardenal de Salas, Luis	B	422.	Cortés y Díaz-Agero, Juan de	D
404.	Cardona Ortiz, José Gerardo	C	423.	Cortés Olivero, Alfonso	D
405.	Cartagena González, Fausto	C	424.	Crespo González, Enrique	F
406.	Carvajal Sánchez, Alfredo	C			

A los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, las letras A, B, C, D, E y F, que figuran al margen de los nombres de la presente relación, corresponden, respectivamente, a los grupos de Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de Complemento con Medalla de Campaña, restantes ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas nacionales y libre.

El Tribunal, en sesión celebrada el mismo día, ha acordado lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos y se insertan en la precedente relación, por haber sufrido probado extravío sus respectivas documentaciones, reproduciéndolas en plazo hábil, los siguientes aspirantes:

1. Muñoz Gil, Juan.
2. Puget León, Pedro.
3. Ruiz Sánchez, Angel.

2.º Los ejercicios darán comienzo el día 27 de los corrientes, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Biblioteca Nacional, quedando citados para la práctica del primer ejercicio los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 125, inclusive, de la lista.

En el tablón de anuncios del Palacio de Justicia se fijarán las sucesivas convocatorias.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Secretario, Joaquín Salcedo. — Visto bueno, el Presidente, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros

Aviso oficial por el que se dan normas para los servicios especiales de avión.

El Consejo de Dirección y Administración de esta Comisaría, en su sesión plenaria del día 11 de los corrientes, a propuesta de la Comisión quinta, «Aire», y a petición de la Compañía «Aleria», adoptó el siguiente acuerdo:

«Que teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 30 al 41 del Reglamento de 8 de mayo de 1942, y como aplicación de dichos preceptos, acuerda, a petición de «Aleria», Compañía Mercantil Aérea, las siguientes normas para los servicios especiales que realice dicha Empresa:

Primera. En los servicios especiales sin horario fijo por las líneas regulares establecidas en la actualidad se satisfará la prima del Seguro Obligatorio sobre el importe oficial vigente para títulos de transporte de igual itinerario, considerándose ocupadas todas las plazas del avión.

Segunda. En otros servicios especiales sin horario fijo y con itinerarios distintos a los actualmente establecidos para las líneas regulares, la prima del Seguro se calculará como se indica en los siguientes apartados:

a) A razón de 0,03 pesetas por kilómetro, como tipo medio ponderado en la percepción del 4 por 100 del impuesto-prima resultante sobre la tarificación oficial de las distintas líneas establecidas, aumentándose es-

te tipo al que corresponda en caso de elevación de tarifas sobre las actuales.

b). En viajes de carácter turístico o similares, la prima del Seguro será la que resulte de aplicar el cálculo señalado en el apartado a) y en función del tiempo invertido en el vuelo.

En los dos casos a) y b) precedentes se considerarán asimismo ocupadas todas las plazas del avión que efectúe el servicio de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal del concurso-oposición a cátedras del Grupo VII (Mecánica general y Aplicada), de Escuelas de Peritos Industriales

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se hace público, para conocimiento de los señores admitidos a este concurso-oposición para proveer las cátedras que se indican, que la presentación de opositores se celebrará el miércoles 14 de julio próximo, a las nueve y media en punto de la mañana, en el local de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (avda del Generalísimo, final, Altos del Hipódromo).

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir de las nueve y media de la mañana del día 24 de junio actual, en la portería de la citada Escuela de Ingenieros Industriales.

Madrid, 15 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, Manuel Soto.

Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores numerarios y auxiliares del Grupo Noveno (Motores hidráulicos y térmicos) vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Convocando a los señores opositores y fijando fecha, hora y lugar de presentación.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para cubrir cátedras y auxiliares vacantes en el grupo noveno de Escuelas de Peritos Industriales (Motores Hidráulicos y Térmicos), que deberán comparecer en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (Altos del Hipódromo) el jueves, día 12 del próximo mes de julio, a las doce de la mañana, con el objeto de verificar su presentación y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto de la enseñanza de esta asignatura y de un programa desarrollado de la misma.

Constituyendo la expresada entrega el ejercicio previo, se advierte a los señores opositores que aquellos que dejaren de efectuarla en dicho día y hora quedarán eliminados.

El cuestionario fijado por el Tribunal, así como el anuncio del desarrollo de los ejercicios prácticos, estará a disposición de los señores opositores desde el día 21, lunes, del corriente mes de junio, a las once de la mañana, en el Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial (plaza de la Lelstad, número 4).

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal.—José Antonio de Artigas.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» vacantes en varias Escuelas de Comercio

Fijando local, día y hora en que han de verificarse los correspondientes ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1945, se convoca a los señores opositores para el día 16 de julio de 1945, a las nueve de la mañana, en la Universidad Central (Pabellón Valdecilla),

En dicho acto, los señores opositores presentarán un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición. Inmediatamente después se pasará a la realización del primer ejercicio.

El cuestionario para los tres primeros ejercicios y las normas para la ejecución del sexto estarán a disposición de los señores opositores desde el día 25 de junio de 1945 en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales del Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Castañeda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Autorizando a la Empresa «Tabacalera», S. A., para efectuar una elevación provisional de sueldos y salarios a sus empleados y obreros.

Con fecha de hoy, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

«El Consejo de Administración de «Tabacalera», S. A., ha elevado escrito a esta Dirección General solicitando se le autorice para efectuar una elevación provisional de sueldos y salarios de sus empleados y obreros, en tanto que para la citada empresa explotadora de la Renta de Tabacos, no se dicte por este Ministerio la Reglamentación Nacional de Trabajo correspondiente.

En la actualidad se han dictado las órdenes oportunas para comenzar el estudio de dicha Reglamentación, con carácter urgente; pero ha de considerarse que su elaboración definitiva tardará algún tiempo y que las circunstancias en que actualmente se desarrollan las relaciones laborales en «Tabacalera», S. A. hacen preciso, como indica el Consejo de Administración, tomar medidas de tipo transitorio, con las cuales pueda quedar solucionada, de momento, la situación del personal afectado, sin que ello signifique más que una interinidad, en tanto no sea aprobada la Reglamentación Nacional en la que quedarán recogidas cuantas necesidades presente la práctica, tanto referentes a la empresa como a sus trabajadores y, en definitiva, a la producción nacional.

En consecuencia, y oído el informe evacuado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reglamentación

nes, de 16 de octubre de 1942, por la Dirección General de Timbre y Monopolios, como Órgano competente dentro del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la empresa «Tabacalera», S. A., para que, con efectos a partir del día 1.º de abril último, fecha de constitución de la citada empresa, pueda abonar un aumento del 25 por 100 calculado sobre el valor de los jornales íntegros y sobre los sueldos absolutos correspondientes al personal obrero, subalterno, administrativo, asesor, técnico, sanitario y de vigilancia, que desde la expresada fecha venga prestando sus servicios activos en dicha Sociedad. A los efectos de este aumento se entenderá como jornal íntegro, la suma del jornal base y del complemento o premio que, por razón del rendimiento en el trabajo, se adiciona al mismo.

El referido aumento del 25 por 100 no afectará a los conceptos clasificados como gratificaciones, indemnizaciones de residencia, plazas sin cubrir, ni a la de jubilados o en situación equivalente, ni tampoco al personal destinado en los talleres especiales de carácter auxiliar, conceptos que quedarán congelados en sus valores actuales y que se seguirán percibiendo por los respectivos beneficiarios con carácter provisional, mientras no se ultime la clasificación definitiva de plantillas, sueldos y jornales correspondientes al personal que presta sus servicios en las distintas actividades de «Tabacalera», S. A. y, asimismo, mientras no se resuelva sobre la posibilidad y conveniencia de crear la situación de jubilación o retiro para el mismo personal.

Los aumentos que por la presente se autorizan, serán tenidos como parte integrantes de los definitivos que en su día fije la futura Reglamentación, entendiéndose en la actualidad como aumento transitorio y supletorio de la misma.

Este 25 por 100 no será computable a efectos de liquidación de cuotas por Seguros y Subsidios Sociales, según establece la Orden de 11 de octubre de 1943».

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1945.—El Director general de Trabajo, P. D., A. F. Heras.